	INDICE DOCUMENTAL		Código: F-240-39	SIGI
MUNICIPIO DE TULUÁ	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 16 de septiembre de 2016	Página: 1 de 1	

FECHA			TIPO DOCUMENTAL	No. FOLIO
DIA	MES	AÑO		
26	1	21	Certificado Banco de Proyectos	1
29	4	21	CDP 900 29-4-21	2
29	4	21	Ficha Técnica INPEC	3-7
5	5	21	Comité de Validacion INPEC	8
12	5	21	Solicitud Concepto Técnico INPEC	9
27	7	21	Complemento Contrato INPEC	10-23
2	8	21	Estudios Previos	24-28
4	8	21	Invitación Pública	29-39
11	8	21	Cierre y Apertura Proceso SECOP II	40-41
11	8	21	Documentos Proveedor	42-69
11	8	21	Evaluacion Técnica	62-63
13	8	21	Complemento y Contrato Electrónico	64-69
13	8	21	Solicitud RP	70
13	8	21	RP 2085	71
17	8	21	Inicio de Ejecucion Contrato en SECOP II	72-73
3	9	21	Solicitud claridad SIA Obsorca y Contraloría	74-83
6	9	21	Informe Contratista	84
6	9	21	VoBo INPEC	85
6	9	21	Registro fotográfico	86-87
6	9	21	Factura y Parafiscales	

Andres Felipe Crespo López

Firma del Funcionario que Elaboró

	INDICE DOCUMENTAL	Código: F-240-39	SIGI
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 16 de septiembre de 2016	Página: 1 de 1

FECHA			TIPO DOCUMENTAL	No. FOLIO
DIA	MES	AÑO		
6	9	21	Paz y Salvo	89
6	9	2021	Evaluacion y Recalificacion	90
6	9	2021	Informe Supervision	91-92
7	9	2021	Acta Final 3834	93
7	9	2021	OP 4744	94-95
8	9	2021	Trasformacion	96
9	9	2021	Print STA Obsoca 100%	97
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		
		2021		

Andres Felipe Arroyave López

Firma del Funcionario que Elaboró

MUNICIPIO DE TULUÁ	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTOS		Código: F-260-22	SIGI
	Versión:7	27 de noviembre de 2020	Página 1 de 1	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

No. BPIM	20207683400062
No. BPIN SUIFP-TERRITORIO	2020768340010

EL GRUPO DE GESTION DESARROLLO DE INVERSION PUBLICA

CERTIFICA QUE:

El proyecto detallado a continuación se encuentra registrado y actualizado en el Grupo de Desarrollo e Inversión Pública, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP Territorio

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	
LÍNEA	Línea 4. TULUÁ SEGURA.
SECTOR	Sector 12. Justicia y del Derecho.
PROGRAMA	1202 Promoción al acceso a la justicia.
SUBPROGRAMA	SP 4.12.02.01. Mecanismos de justicia eficientes para nuestra gente.

NOMBRE DEL PROYECTO	
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNCIPIO DE TULUA	
PROYECCIÓN FINANCIERA	
AÑO	**VALOR**
2021	$ 357.149.879,00
2020	$ 762.000.000,00
2022	$ 103.120.000,00
2023	$ 152.712.000,00
Total	$ 1.374.981.879,00

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

META DE PRODUCTO	META FISICA	ACTIVIDAD	UNIDAD	META ACTIVIDAD
MP 4.12.02.01.1 Acciones de fortalecimiento a los mecanismos de justicia y convivencia ciudadana.	1	Desarrollo de Acciones de fortalecimiento a la casa de Justicia	Número	1
		Acciones de fortalecimiento para el Observatorio de Seguridad y Convivencia	Número	1
		Apoyo profesional, técnico y/o administrativo a las entidades que hacen parte de los mecanismos de justicia	Número	1
		Acciones de prevención y pedagogía relacionadas con la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policia	Número	1
MP 4.12.02.01.2 Sistema Local de Justicia implementado y fortalecido.	1	Implementación deL Sistema Local deJusticia	Número	1
MP 4.12.02.01.3 Sedes para la atención de mujeres jóvenes infractoras y jóvenes ingresados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente habilitadas.	1	Habilitación de sedes para la atención de mujeres, jóvenes infractoras y jóvenes ingresados al Sistema de Resposabilidad Penal Adolescente	Número	1
MP 4.12.02.01.4 Estrategias de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes	1	Desarrollo de Acciones de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes	Número	1

MP 4.12.02.01.5 Estrategias de apoyo al Centro Penitenciario y carcelario Municipal.	1	Acciones de fortalecimiento al Centro Penitenciario y Carcelario Municipal	Número	1

Tuluá, 26 de Enero de 2021

EDILBERTO ALARCÓN
Director Departamento Administrativo de Planeación

GRUPO DE INVERSION PUBLICA
Calle 28 N° 19 - 38 Edificio Bicentenario segundo piso PBX. 2339300 Ext. 6032-6033
www.tulua.gov.co e-mail: inversionpublica@tulua.gov.co

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded

República de Colombia

MUNICIPIO DE TULUÁ

Nit 891900272

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 900

VIGENTE

Fecha expedición 29/04/2021 Fecha vencimiento Valor Total **400.000.000,00**

Son: Cuatrocientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS SINDICADAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES, QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUMINISTRO DE KIT DE ASEO EQUIVALENTE AL 35%, COLCHONETAS PARA EL PERSONAL DE INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TULUA EQUIVALENTE AL 35% Y PAGO DE SOBRESUELDO A FUNCIONARIOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TULUA EQUIVALENTE AL 30%).

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 971

Rubro 2.3.2.02.02.009-4120201-8595 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Justicia-Gestión del Riesgo, Fuerza Pública y Seguridad, Derechos Humanos, Espacio Público y Convivencia Ciudadana) Valor **146.200.000,00**

C. Costo 290 SECRETARIA DE GOBIERNO
Fondo 101 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)
Proyecto 20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNCIPIO DE TULUA

Rubro 2.3.2.02.02.009-4120201-8595 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Justicia-Gestión del Riesgo, Fuerza Pública y Seguridad, Derechos Humanos, Espacio Público y Convivencia Ciudadana) Valor **253.800.000,00**

C. Costo 290 SECRETARIA DE GOBIERNO
Fondo 1101 SUPERAVIT ICLD
Proyecto 20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNCIPIO DE TULUA

ABEL ANTONIO GRANADA ACOSTA
02459334112319-57793-000085087

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

233-CPMSTUL-DIR-

INPEC 15-04-2021 12:22
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0063136 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2333-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ARELIX MARIA ARCINIEGAS RODRIGUEZ
DESTINO ALCALDIA DE TULUA - VALLE DEL CAUCA
ASUNTO INFORME OFICINA FICHA TÉCNICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON ALCALDÍA
OBS INFORME OFICINA FICHA TÉCNICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON ALCALDÍA DE TULUÁ (VALLE)

2021EE0063136

Tuluá, Valle

Doctor,
JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal
Tuluá – Valle del Cauca

ASUNTO: Ficha Técnica Convenio Interadministrativo con Alcaldía de Tuluá (Valle)

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir Ficha Técnica de los elementos que serán destinados a las personas privadas de la libertad – PPL - del CPMS Tuluá, que serán adquiridos mediante Convenio Interadministrativo con la Alcaldía de Tuluá por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000).

30% que corresponde a un total de ciento veinte millones de pesos m/cte. ($ 120.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Pago de sobresueldo a los funcionarios del CPMS Tuluá	$120.000.000

40% que corresponde a un total de ciento sesenta millones de pesos m/cte. ($160.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Compra de Colchonetas para el PPL del CPMS Tuluá, según especificaciones técnicas suministradas por la Oficina de Atención y Tratamiento Sede Central INPEC.	$ 160.000.000

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR	
COLCHONETA	COLCHONETA; MEDIDAS 90 X 190 X 13; espesor 13 cm; espuma en una sola lamina: color rosada; resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18.

	Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3; norma ICONTEC 2019, plástica Debidamente certificados por el fabricante, los cuales se deben anexar; funda cerrada con cremallera plástica, con Numero del establecimiento y Numero consecutivo. Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra y / o cordura. Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados completos. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". 1. Se debe suministrar al momento de la entrega de los bienes, certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, expedida por el fabricante. 2. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.

10% Corresponde a un total de cuarenta millones de pesos m/cte. ($40.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Compra de Kit de Aseo para los PPL del CPMS Tuluá, según especificaciones técnicas suministradas por la Oficina de Atención y Tratamiento Sede Central INPEC.	$ 40.000.000

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR KIT DE ASEO	
Máquina de Afeitar	Desechable, tres hojas, Cuchilla en Acero Inoxidable, Banda Lubricante, Mango Cubierto de Goma, Cabeza Flexible o móvil, Empaque Individual.
Crema Dental	Tubo Plástico. Mínimo de 132 gramos y/o 100ml (cm^3) contenido neto, Pasta/crema, Presentación Tubo Plástico, Componente Tradicional (fluoruro de sodio : 0.10 % y/o el 0.32, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes), Registro Sanitario expedido por el **INVIMA.**
Jabón de Tocador	Empaque Individual. Pasta, Antibacterial, Cosmético con Fragancia y Envoltura individual, Peso: Mínimo 125 Gramos, Registro Sanitario expedido por el **INVIMA.**

Sobre Desodorante Antitranspirante	Empaque Individual. Desodorante Antitranspirante En gel y/o Crema (Hombre) Sobre tipo cojín con contenido Mínimo de 10 gramos, 0% Alcohol, Registro Sanitario expedido por el **INVIMA.**
Cepillo Dental	Empaque Individual, Cepillo para Adulto, Cabeza Formada, Cabeza con limpiador lengua, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de Cerda Mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Registro Sanitario expedido por el **INVIMA.**
Papel Higiénico	Rollo triple hoja, Empaque Individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre-cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, o 2,5 m2; ancho mínimo de la hoja 9 cms; color Blanco.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO	
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro puede ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA.	
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.	
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.	
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.	
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.	

5% que corresponde a un total de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Otros Bienes transportables (elementos de aseo y limpieza)".	$ 20.000.000

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR	
Alcohol Glicerinado (Gel Antibacterial)	Alcohol Etílico, concentración (68-72%, Gel Tópico, Antiséptico de uso externo, para lavado en seco y desinfección de manos de PPL. Estado Físico: Gel transparente sin partículas en suspensión. Color: incoloro. Olor: Característico a las materias primas que contiene. (Alcohol Etílico sin fragancias adicionadas).

Jabón líquido para lavado de manos con agentes antibacterianos.	Composición: Tenso activo aniónico adicionado de agentes antibacterianos. Concentración: < 5% (concentración del tenso activo). Solución tópica. Jabón para lavado de manos con piel sana. Estado físico: Solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión. Color: Se permiten colorantes adicionados. Olor: Se permiten fragancias adicionadas.
Hipoclorito de sodio	Recomendado para limpieza profunda de áreas comunes en todo tipo de industria, hospitales y clínicas, sanitarios, baldosas, pisos, ropa de enfermería blanca y de pacientes y todo tipo de superficies y accesorios lavables. Concentración presentación comercial: 13%.
Detergente bolsa X 500 gms	Tenso activos de limpieza y retiro de grasa en polvo, solubles en agua, no toxico, con agentes espumantes, con olor limón.
Escobas	Capachada Suave, Escoba tipo cepillo con base de polietileno y fibra suave de la mejor calidad, de 9 cm de largo con plantilla blanca.
Traperos	Encabado, Elaborado con Pabilo Blanco 100% algodón de excelente calidad, trenzado a mano, Palo de madera de excelente calidad de 1.40 CMS con colgadera y casquillo. Peso aproximado: 1.000 gramos.
Recogedor	Mango en tubo plastificado con tornillo plástico.

5% que corresponde a un total de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Mantenimiento Preventivo y correctivo, aceites y lubricantes para los vehículos oficiales que se utilizan en el transporte de los PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá como son camionetas tipo Panel de Placas OCI 217 y OLO 870 asignados al Establecimiento.	$ 20.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales de placa OCI 217 marca Hyundai y OLO 870 Volkswagen consistente en: Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de	Unidad	2

	correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).		

5% que corresponde a un total de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Equipos de cómputo para programas psicosociales con fines de resocialización de la PPL del CPMS Tuluá.	$ 20.000.000

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR		
Numeral	**Especificaciones Técnicas**	
1.0	**Cantidad mínima requerida**	Según presupuesto.
1.1	Marca	Especificar
1.2	Modelo	Especificar
1.3	Línea	Computadores de escritorio Todo en Uno, corporativo.
1.4	BIOS	Propietario del fabricante tipo UEFI
1.5	Gráficos	Integrados
1.6	Ethernet (RJ-45)	Puerto Gigabit Ethernet (RJT45) wol
1.7	LAN inalámbrica (WLAN)	Tarjeta combinada Intel 7265 802.11ac 2x2 Wi-Fi con Bluetooth M.2 no VPro
2.0	**PROCESADOR**	
2.1	Tecnología	Especificar
2.2	Tipo	Procesador Intel Core i7-7700, 3.6 GHz de frecuencia con tecnología turbo, 4C y 8 hilos,
2.3	Interface de disco	SATA 6.0 GB/s
2.4	Frecuencia base	3.6 GHz o superior
2.5	Memoria Cache	r8MB Caché; o características superiores.
2.6	Chipset	Q270 o superior
3.0	**MEMORIA**	
3.1	Bahías	El equipo ofertado debe tener mínimo 2 sockets SO-DIMM

3.2	RAM instalada	16 GB de RAM debe crecer a 32 GB
3.3	TIPO	DDR4 2400
4.0	**ALMACENAMIENTO**	
4.1	almacenamiento	Disco de 1TB SATA de 7500 rpm
5.0	**Unidad óptica**	Si, DVDRW +/-
5.1	Lector de medios	9 en 1 o superior
6.0	**MONITOR**	
6.1	Tamaño	23.8" o superior altura ajustable
6.2	Resolución	FHD 1920 x 1080 o superior
6.3	Cámara	Si Mínimo 1080p, debe contar con un mecanismo integrado de bloqueo de campo total para guardar la privacidad con micrófono dual integrado
6.4	Micrófono	Si
6.5	Parlantes	Si , 2 Parlantes internos de mínimo 3W cada uno
6.6	sonido	si , Audio certificado DOLBY AUDIO o similar
6.7	puertos de audio	Un puerto combinado de auriculares y micrófono de 3.5 mm
7.0	**PERIFERICOS**	
7.1	Teclado	Estándar, español, conexión por puerto USB de la misma marca del equipo ofertado
7.2	Mouse óptico	2 botones y botón Scroll. De la misma marca del equipo ofertado
8.	**PUERTOS**	
8.1	USB	(6) USB 3.0, (2) USB 2.0: posteriores
	puertos de video	Mínimo: Un (1) puerto DP
8.2	OTROS PUERTOS	DISPLAY PORT, RJ45, HDMI
9.	**SOFTWARE**	
9.1	Sistema Operativo	Windows 10 Profesional a 64 bits en español, Service Pack última versión. Licencia a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Los equipos deberán tener instalado el sistema operativo, Se debe incluir Kit de restauración original por cada equipo. Se debe

		entregar la licencia por cada equipo, y una cal por cada equipo para Windows server 2019.
9.2	Office 2019	OfficeStd 2019 OLP NL Gov versión, en español. A nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC., Los equipos deberán tener instalada la Suite de Office. Se debe entregar la licencia por cada equipo
10.	**DOCUMENTOS TÉCNICOS**	
10.1	Normas Ambientales	Cumplimiento de normas Energy Star verificable en la página web, cumplimiento de normas ambientales, EPEAT GOLD y RoHS. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético, mediante certificación o documentos oficiales del fabricante (catálogos en español), donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas. Debe cumplir con las políticas ambientales de Gobierno en cuanto a Tecnología Verde, (adjuntar a la propuesta)
10.2	TCO AIO	El equipo a ofertar debe estar certificado por TCO AIO (Las PC All-in-One certificadas por TCO cumplen con los criterios de sostenibilidad del ciclo de vida tales como la fabricación socialmente responsable, el medio ambiente y la ergonomía / salud y seguridad)
10.3	FUENTE DE PODER	Interna, mínimo 150 W al 85% de eficiencia, certificada 80 PLUS.
10.4	Catálogos	Entregar manuales y catálogos en el idioma español, donde se pueda verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos solicitados. (adjuntar a la propuesta)
10.5	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de los equipos ofertados
11.	**GARANTÍAS**	
11.1	Tiempo	Tres (3) años de garantía ONSITE certificada por el fabricante los equipos en sitio a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos, incluyendo todos los repuestos necesarios para atenderlos

		casos que incluyan la garantía, con soporte técnico, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista. Mantenimiento correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido, y de acurdo a lo establecido por el fabricante. El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de los equipos ofertados (Adjuntar certificación en la oferta).

5% que corresponde a un total de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).

Orden	Descripción del elemento	Valor Total
1	Papelería para desarrollo de programas psicosociales con fines de resocialización para la PPL del CPMS Tuluá.	$ 20.000.000

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE PAPELERÍA PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE RESOCIALIZACIÓN PARA LA PPL DEL CPMS TULUÁ	**UNIDAD**
	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno, traslucido punta 1,0 tinta negra retráctil	Unidad
	Cinta adhesiva de empaque transparente ancha 48mm x 100m	Rollo
	Cinta adhesiva transparente angosta 12mm x 40m	Rollo
	Papel de 75 g/m2 - color blanco, tamaño carta, papel elaborado a partir de la caña de azúcar, resma de 500 hojas.	Unidad
	Papel de 75 g/m2, color blanco, tamaño oficio, papel elaborado a partir de la caña de azúcar, resma de 500 hojas.	Unidad

	Resaltador punta resistente 2 anchos de líneas varios colores	Unidad
	Tajalápiz metálico sencillo por caja.	Caja
	Borrador de Nata grande	Caja
	Cuadernos cosidos pequeño 100 hojas cuadriculados	Unidad
	Cuadernos cosidos pequeño 100 hojas línea	Unidad
	Cuadernos cosidos grande 100 hojas cuadriculados	Unidad
	Cuadernos cosidos grande 100 hojas línea	Unidad
	Papel kimberly beige	Unidad
	Papel kimberly blanco	Unidad
	Silicona líquida 100 ml	Unidad
	Vinilo acrílico 125 gramos varios colores: amarillo, azul, naranja, rosa, verde. Amarillo - verde - naranja - rosa - rojo - azul – violeta - verde limón – negro – blanco - fucsia. Tonos fluorescentes.	Unidad
	Calculadoras de escritorio	Unidad
	VIDEO PROYECTOR: Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD: 0.55-pulgadas (D10) Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 786;432 pixeles (1024 x 768) x 3 Brillo en Color – Salida de Luz en Color: 3;600 Lúmenes Brillo en Blanco – Salida de Luz en Blanco: 3;600 Lúmenes Relación de Aspecto: 4:3 Resolución Nativa: XGA Tipo de Lámpara: 210W UHE Vida Útil de la Lámpara: 6.000 horas (Normal); 10.000 horas (ECO) Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30°; Horizontal: -30° +30° Relación de Contraste: Hasta 15;000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores Conectividad Estándar: Entrada computadora x 1 D-sub15 HDMI x 1	Unidad

	Usb Tipo A x 1 (Memoria USB imágenes / Módulo Inalámbrico; actualización Firmware) Usb Tipo B x 1 (USB Display; mouse; actualización Firmware) Video RCA x 1 Entrada Audio RCA x2 RCA (Blanco x1; Rojo x1) Wireless / Inalámbrico Incluido Lente de Proyección: Tipo: Optical Zoom (Manual) / Focus (Manual) Número – F: 1;49-1;72 Tamaño de la Pantalla: 30″ a 300″ (0;89m – 10;95 m) Longitud Focal: 16;9 mm-20;28 mm Relación de Zoom: 1-1;2 Tapa del Lente: Slide lens shutter	
	PROYECTOR INTELIGENTE PORTÁTIL, TRANSFORMAR CUALQUIER SUPERFICIE EN UNA PANTALLA TÁCTIL: Puppy cube y/o Hachi Infinite . Proyector inteligente portátil . pantalla HD . 4K-HDR, enfoque automático . DLP, Wi-Fi, Bluetooh . Imagen 23-100” . HDMI/USB, Android ultimo . Potencia 40 Watts . Brillo 300 ANSI lumens	

Nota: Esta ficha técnica no contiene cantidades pues la contratación se sujeta al presupuesto designado para cada ítem.

Atentamente,

CT (R) GONZALO RIVERA DUQUE
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá

Revisó: CT. (R) Gonzalo Rivera Duque
Elaboró: Dg. Arelix Arciniegas Rodríguez
Fecha de elaboración: 15/04/2021
f:\Oficios\Oficios Convenios interadministrativos

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 05-05-2021 10:28
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0088831 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 233-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ARLUIS MARIA ARCINIEGAS RODRIGUEZ
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / CATALINA CEBAMIN CARDOSO
ASUNTO INFORME OFICINA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CPMS TULUA CON ALCALDIA DE TULUA.
OBS INFORME OFICINA CONVENIO INTRADMINISTRATIVO CPMS TULUA CON ALCALDIA DE TULUA.
2021IE0088831

233-CPMSTUL-DIR-

Tuluá, Valle del Cauca

Señores,

COMITÉ DE VALIDACIÓN
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia - USPEC
Bogotá D.C

ASUNTO: Justificación de necesidad - Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Aceites, Lubricantes y elementos de bioseguridad.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestar que junto con la alcaldía municipal de TULUA encabezada por el señor alcalde **JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE** se tiene la intención de suscribir Convenio Interadministrativo por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000); con el fin de invertir en los recursos indicados en la ficha técnica a favor de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Tuluá, entre ellos se solicita incluir la asignación del 5% equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) para el Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Aceites Y Lubricantes para los vehículos oficiales que se utilizan en el transporte de los PPL, estos son camionetas tipo Panel de Placas OCI 217 y OLO 870.

Así mismo, se requiere el recibo de elementos de aseo y limpieza, en especial el alcohol glicerinado y el jabón líquido para lavado de manos ya que son elementos necesarios para la atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, y en general todos los elementos que se relacionan en la ficha pues se requiere prestarles servicios de atención integral.

Se resalta la necesidad de suscribir el convenio interadministrativo con el fin de destinar el recurso a los vehículos, para sostenerlos en óptimas condiciones y suplir las necesidades del equipo automotor y de los PPL, pues constantemente hay ingresos al

Establecimiento, se presentan remisiones y traslados, además de ser indispensables los elementos de bioseguridad para la atención y tratamiento.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CAPITÁN (R) GONZALO RIVERA DUQUE
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Tuluá

V°B

CORONEL (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Occidente INPEC

Revisó: Dg. William Mallama Benavides – Responsable de Gestión Corporativa / Regional Occidente
Elaboró: Dg. Arelix Arciniegas Rodríguez – CPMS Tuluá
Fecha de elaboración: 04/05/2021
f:\Oficios\Oficios Convenios interadministrativos

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
200- DROCC – JUASP

Santiago de Cali

La Justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 12-05-2021 07:30
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0094157 / Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 200 AGRCO - AREA GESTION CORPORATIVA / ANA CRISTINA CHACON CHACON
DESTINO 8500- SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / CATALINA CELIANI CARDONO
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO TECNICO
OBS
2021IE0094157

Doctora,
GLORIA INÉS TORRES
Coordinadora de Grupo de Vehículos
Bogotá

Asunto: Solicitud concepto técnico

Cordial Saludo,

De manera atenta y atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular 006 de 2020 y el Convenio Interadministrativo 109 de 2020 respecto a los Convenios Interadministrativos con los entes territoriales, le solicito emitir concepto técnico frente al mantenimiento preventivo y correctivo, aceites y lubricantes para los vehículos oficiales con placa OCI 217 Hyundai y OLO 870 Volkswagen de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, consistente en: la revisión de bandas y pastillas de frenos - Alineación, y balanceo - Filtros de aire acondicionado - Revisión de correas - Mangueras y motor - Revisión de niveles de cajas y transmisiones - Revisión tecno-mecánica - Servicio de montallantas – Se incluye mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios. Estos servicios serán adquiridos por parte del Municipio de Tuluá - Valle en el marco de un convenio interadministrativo.

Atentamente,

CORONEL (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Occidente INPEC

Revisó: Dg. William Mallama Benavides – Responsable de Gestión Corporativa
Proyectó – Elaboró: Ana Cristina Chacón
Fecha de Elaboración: 12/05/2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO 290.21.2.003 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos el **Coronel (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.484.741 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Resolución No. 001428 del 30 de Marzo de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, quien obra en su calidad de **Director Regional Occidente INPEC,** delegado por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 003250 del 14 de mayo de 2021, para suscribir convenios interadministrativos, que para los efectos del presente contrato, se denominará **"EL INPEC"**, por una parte y por la otra **JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 16.367.059 de Tuluá, en su calidad de ALCALDE y REPRESENTANTE LEGAL del MUNICIPIO DE **TULUA VALLE DEL CAUCA, NIT: 891.900.272-1**, habiendo tomado posesión acta No. 01 del 31 de Diciembre del 2019, de la **Notaria tercera** del Municipio de **Tuluá Valle Del Cauca,** facultado mediante acuerdo N° **02 de Mayo 14 de 2020**, del Honorable Concejo Municipal de **TULUA VALLE DEL CAUCA,** con responsabilidades de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará el **"MUNICIPIO"**, hemos acordado de común acuerdo celebrar el presente convenio interadministrativo, para referencia conjunta se denominarán **"LAS PARTES"**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

3. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

1-109

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

4. Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

5. Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"*

6. Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio es el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público, con arreglo a la citada norma. La Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

7. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

8. Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios

INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (...); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (...)"

9. *Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión".*

10. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3°. De la Ley 80 de 1993 se encuentra: *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)".

12. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...*".

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

13. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (....)".

14. Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: *"(...) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.6. En materia de centros de reclusión, los municipios en coordinación con el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)"*

15. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: *"(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación ha definido que los convenios interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales.*

16. Que en los numerales 19 y 20 de los *"(...) 2. CONSIDERANDOS...2.2.1. Procedencia de la acción de tutela frente a providencias judiciales – Reiteración jurisprudencial (...)"*, se indica por parte de la Corte, en la misma sentencia en Sentencia T-101/10, lo siguiente:

"(...) 19. De este modo, al ser declarado inexequible el artículo 85 de la Ley 32 de 1986 y al haber sido derogado tácitamente el literal b) del artículo 28 del Decreto

259 de 1938, la norma que podría ser materia de discusión en la acción de cumplimiento es la contenida en el artículo 19 literal a) de la Ley 65 de 1993, norma que entre otras cosas, no reitera la norma declarada inexequible en la medida que ***no consagra una orden de reconocimiento de un derecho laboral, sino que otorga la facultad de celebrar un convenio que de pactarse debe incluir con cargo al valor del servicio un rubro dirigido al pago de sobresueldos.***

20. Al respecto, se ha de señalar que sobre el literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993 no ha habido pronunciamiento expreso acerca de su inconstitucionalidad, ni ha sido derogado por ninguna norma posterior, esto es, está vigente en el ordenamiento jurídico." Resaltado fuera de texto.

17. Que la Corte Constitucional Sentencia T-151/16, considera: *"(...) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.*
"(...)

Ley 1709 que las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad.

Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 de 20 de enero de 2014[1] se clasifican en:

1. ***Cárceles de detención preventiva****, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva.*
2. ***Penitenciarías****, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...)*
"En relación con las ***cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales****, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización,*

[1] Que modificó el artículo 20 de la ley 65 de 1993

2-14

administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión."

*"En todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional en la sentencia T- 471 de 1995, será éste el responsable de "la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, **dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente**".*
(...)

*Cabe resaltar que **conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales.** Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones; y de igual forma, las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.*

"Adicionalmente, pueden "existir pabellones para detención preventiva en un establecimiento penitenciario para condenados, cuando así lo ameriten razones de seguridad, siempre y cuando estos se encuentren separados adecuadamente de las demás secciones de dicho complejo y de las personas condenadas. Las entidades territoriales, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de

la Judicatura podrán realizar las gestiones pertinentes para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales con un centro de detención preventiva anexos a sus instalaciones" [2]*(...).*

18. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: *"Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes."*

19. Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007[3], las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

20. Que para integrar al Municipio de Tuluá, es necesario celebrar el presente Convenio Interadministrativo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Código Penitenciario y Carcelario del INPEC.

21. Que mediante Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

22. Que mediante Resolución 1144 del 22 de marzo 2020 el Director General del INPEC en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 168 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 92 de la Ley 1709 de 2014 declara el ESTADO DE EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Salud y protección Social, y los amotinamientos presentados en la noche del 21/03/2020 que desencadenaron la desobediencia de los privados de la libertad en 17 Establecimientos de Reclusión adoptando medidas para el control de la propagación de la epidemia en la población privada de la libertad.

[2] Artículo 21 de la Ley 65 de 1993, modificada por el artículo 12 de la Ley 1709

[3] Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

23. Que le ministerio de Salud y Protección Social, expide Resolución 834 de 2020 de 26 de mayo de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus – COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios, para coordinar con el INPEC, USPEC y el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, con el fin de lograr la implementación y aplicación de las medidas de prevención, control y manejo de casos COVID-19 en los establecimientos penitenciarios; (...) 4.2. b. *Si el interno se encuentra en un centro transitorio de detención, el INPEC debe articular con las secretarias de salud distritales o municipales para garantizar que la persona que ingrese no sea un riesgo de contagio para el resto de la PPL del ERON. Las medidas deben incluir el examen médico de egreso realizado por la secretaria de salud distrital o municipal y el aislamiento preventivo de 14 días en un espacio físico adecuado por el INPEC y la USPEC.*

24. Que las Sentencias T-762 de 2015, T-075 de 2016, T-282 de 2014 emitidas por la Corte Constitucional disponen que se deben atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON por tal razón el objeto de los convenios de integración de servicios principalmente están dirigidos a cubrir las necesidades prioritarias acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC.

25. Que el Director General del INPEC mediante Circular 050 del 16 de diciembre de 2020 deja sin efectos la Circular 0041 del 28 de septiembre de 2020 e imparte nuevas instrucciones para la recepción de Personas Privadas de la Libertad (PPL), (...) *dando prioridad a aquellas con situación jurídica de condenadas y sindicadas de altos perfiles criminales.*

(...) Los directores de los nueve (9) ERON que presentan hacinamiento superior al 100% deberán ajustar la dinámica de recepción de nuevas PPL, dando viabilidad únicamente a las PPL con situación jurídica de condenadas, salvo disposición en contrario impartida por la Dirección General, en tal sentido se tendrán en cuenta de manera proporcional la disminución de la población intramural que se registren diariamente.

Los demás ERON en coordinación con el Director Regional, realizarán una

revisión y evaluación semanal orientada a garantizar que la recepción de las nuevas PPL, no genere una afectación significativa a la dinámica de deshacinamiento alcanzada.

Atendiendo la vulnerabilidad que pueda presentarse con la PPL de género femenino que se encuentra en celdas transitorias de las estaciones de Policía, URI, Guarniciones Militares y espacios transitorios de reclusión empleados por las autoridades territoriales, se deben recibir éstas en su totalidad, considerando la prioridad de las situaciones especiales de salud, estado de gestación, edad avanzada, tiempo de permanencia en las mencionadas unidades y otras circunstancias semejantes.
(...)
Se mantiene la necesidad de exigir certificación expedida por parte de los responsables de los centros de detención transitoria (Estaciones de policía y URI), en donde conste que la PPL que se va a recepcionar en el ERON, ha cumplido con aislamiento preventivo obligatorio por el término de 14 días.

26. Que esta necesidad está aprobada y viabilizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. 900 del 29 de abril del 2021, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000).

27. Que existe coordinación entre el Municipio de Tuluá y La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá donde se estableció como aporte de los elementos mediante ficha técnica proyectada por el Director del Establecimiento de Reclusión, que es quien plantea la necesidad.

28. Que las funciones del INPEC y la USPEC fueron armonizadas a través del Decreto No. 0204 de 2016.

29. Que el INPEC y la USPEC suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 109 de 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, tecnológicos y logísticos con la finalidad de gestionar, recibir, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos a la USPEC y al INPEC por parte de las entidades públicas y privadas, que permitan garantizar el mejoramiento del sistema

penitenciario y carcelario en los establecimientos de reclusión del orden Nacional - ERON".

30. Que en virtud de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N° 109 de 2020 suscrito entre el INPEC – USPEC, se realiza el análisis sobre las especificaciones técnicas de los bienes y, se emite Concepto técnico favorable. Así pues, se llevó a cabo Comité de Validación, y se aprueba mediante Acta N° 04 de 25 de junio de 2021 la viabilidad técnica de las condiciones de los elementos, considerando que se adecuan a las necesidades que son propias del ejercicio de los objetivos misionales del INPEC.

31. Que el Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, remitió comunicación a través del oficio 2021IE0134244 donde autoriza la suscripción del convenio, la recepción de los bienes y demás trámites pertinentes.

32. Que entre **LAS PARTES** se establecieron y estudiaron los bienes que requieren y que serán aportados por el **MUNICIPIO**, evidenciándose la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el **INPEC** y el **MUNICIPIO** dadas las competencias de cada una de estas entidades.

33. Que se hace necesario suscribir Convenio Interadministrativo con el fin de suplir la necesidad antes descrita y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que prestan las entidades.

34. Que es necesario que **LAS PARTES** implementen estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada.

Que, por las razones expuestas, **LAS PARTES** celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: «AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO

DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA»

SEGUNDA. - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES TERRITORIALES. - Para el recibo y posterior inversión de los recursos aportados por el Municipio de Tuluá por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), tales como: **a)** pago de sobresueldo a los funcionarios de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, según el literal a) del artículo 19 de la ley 65 de 1993. b) dotación de elementos y recursos necesarios para los privados de la libertad como son: Colchonetas, elementos de cama, kits de aseo, Papelería para desarrollo de programas psicosociales con fines de resocialización, Equipos de Cómputo para los programas psicosociales con fines de resocialización, Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo, aceites y lubricantes para los vehículos oficiales que se utilizan en el transporte de los PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá como son camionetas tipo Panel de Placas OCI 217 y OLO 870 asignados al Establecimiento. Descritos de acuerdo con la ficha técnica anexa y análisis sobre las especificaciones técnicas de los bienes por parte del Coordinadora de Atención en Salud y la Coordinadora de Grupo de Vehículos, quienes emitieron concepto favorable para el recibo de los elementos que son competencia de LA USPEC, y se entregaran a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, en acuerdo con el municipio de Tuluá Valle, en el marco del Decreto 204 de 2016 Articulo - ART. 2.2.1.12.2.8[4].

Parágrafo: El presente convenio interadministrativo según la competencia será suscrito por el Director Regional Occidente INPEC y el Alcalde Municipal de Tuluá Valle.

TERCERA. - FUNDAMENTO LEGAL. La finalidad de suscribir el presente Convenio Interadministrativo tiene como fundamento legal el literal a) y b) del

[4] Dotación de elementos para la función de custodia y vigilancia. La dotación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la función de custodia y vigilancia, tales come camarotes, elementos de cama, chalecos, armas, municiones y casilleros para uso del personal de guardia; así como los vehículos destinados al transporte y vigilancia y custodia de internos, el mantenimiento periódico de estos y los repuestos requeridos; los equipos de seguridad electrónica, como cámaras, sillas y arcos scanner, rayos X, entre otros, corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).
PARÁGRAFO. La lista de los elementos mencionados en el presente artículo es meramente ilustrativa y no excluye bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, de acuerdo a las competencias de cada entidad.

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

artículo 19 de la Ley 65 de 1993 y el Artículo. 2.2.1.12.2.8 del Decreto 204 de 2016, para la consecución de los elementos descritos en la ficha técnica, que serán adquiridos por el Municipio de Tuluá.

a) Sobresueldo:

El 30% del convenio por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), para pago de sobresueldo a los empleados de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, según el literal a) del artículo 19 de la ley 65 de 1993.

b) Dotación de Elementos:

El **70%** del convenio por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000), para dotación de elementos y recursos necesarios para los privados de la libertad como son: Colchonetas, elementos de cama, kits de aseo, Papelería para desarrollo de programas psicosociales con fines de resocialización, Equipos de Cómputo para los programas psicosociales con fines de resocialización. Y, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aceites y lubricantes para los vehículos oficiales que se utilizan en el transporte de los PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá como son camionetas tipo Panel de Placas OCI 217 y OLO 870 asignados al Establecimiento, destinados a la función de custodia y vigilancia. Descritos de acuerdo a la ficha técnica anexa, y aprobados por el Comité de Validación, quienes emitieron concepto favorable para el recibo de los elementos de competencia de LA USPEC a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá en acuerdo con el municipio de Tuluá Valle, en el marco del Decreto 204 de 2016 Articulo 2.2.1.12.2.8.

El Municipio debe adquirir los bienes enunciados y detallados en el anexo denominado "Ficha técnica" que hace parte integral del convenio, y será el Municipio quien deberá iniciar los trámites contractuales necesarios con el fin de adquirirlos.

En tal sentido queda claro que todos los compromisos a cargo del Municipio, derivados del Convenio Interadministrativo, así como la naturaleza de su objeto y finalidad previstos, son obligaciones de medio, de hacer y dar los bienes descritos al INPEC y en concordancia con las respectivas especificaciones técnicas emitidas por el INPEC, junto con las justificaciones, aval de Comité de Validación, autorizaciones y

demás documentos necesarios.

CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Como en el presente Convenio Interadministrativo no reciben recursos presupuestales, sino que se adquieren obligaciones cuya ejecución se materializará en actos jurídicos posteriores que comprometen presupuestalmente al Municipio, se hace necesario adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- **No. 900 del 29 de abril del 2021, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000).**

APORTES. El presente Convenio Interadministrativo por sí solo, no genera compromisos presupuestales. Los costos que se generen en el cumplimiento de sus compromisos, serán con cargo de cada entidad firmante, previas disponibilidades presupuestales o firmas de convenios con otras instituciones públicas o privadas.

QUINTA. - DECLARACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo, en consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que determine el desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o laboral con las demás entidades firmantes del convenio.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo es hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha que se contará a partir de la firma del convenio, sin sobrepasar la presente vigencia.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES: Para desarrollar el objeto del Convenio Interadministrativo, **LAS PARTES** desde sus competencias y de manera conjunta se comprometen a:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

OCTAVA. - COMPROMISOS A CARGO DEL INPEC: En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo se compromete a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
2. Recibir la población privada de la libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el Municipio de Tuluá, acorde a la aplicación de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional con el fin de superar el hacinamiento (Regla de equilibrio y equilibrio decreciente), Circular 050 del 16 de diciembre de 2020 y demás disposiciones del orden nacional.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

3. Garantizar el sostenimiento y vigilancia de la población privada de la libertad remitida por autoridades judiciales del municipio de Tuluá, que a la fecha son sindicados y ya se encuentran en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente la actualización de datos de funcionarios y listado de internos remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de Tuluá.
5. Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
7. Construir participativamente con las entidades e instituciones las competencias y responsabilidades tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
8. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio.
9. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
10. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El INPEC – La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, debe suministrar al Municipio de Tuluá las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS proyectadas por el Director del establecimiento.
12. El INPEC – La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, deben informar los requisitos para el recibo de los bienes (ejemplo: ingreso a almacén, planillas con firmas y huella) y posterior liquidación del convenio en anexo adjunto al de especificaciones técnicas.
13. El INPEC- La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá - una vez recibido los elementos deberá ingresarlos al PCT (pagaduría, contabilidad, tesorería) al igual que registrar los soportes contables en SIIF NACION.
14. El INPEC debe designar un supervisor del convenio, el cual además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo

de las actividades del contrato, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del contrato.

15. El INPEC será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
16. Todas las demás inherentes necesarias presentada la correcta ejecución del objeto del Convenio.

NOVENA. – COMPROMISOS A CARGO DEL MUNICIPIO: En cumplimiento al presente Convenio Interadministrativo, se compromete a:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo y de las obligaciones pactadas.
2. Realizar y gestionar los tramites presupuestales para la obtención de recursos destinados a la adquisición de los bienes descritos en el anexo denominado "Ficha técnica", los cuales serán entregados a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá.
3. Presentar todos los documentos y facturas necesarias que hayan sido informadas por el INPEC para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio.
4. Consignar en cada una de las cuentas el pago de sobresueldo de los funcionarios relacionados en el anexo denominado "Listado de funcionarios", con el debido soporte de firma de planillas, listado de consignaciones y huella del funcionario presentado por el director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá.
5. Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente convenio.
6. Atender cualquier requerimiento presentado por el INPEC.
7. Designar a un Supervisor del Convenio Interadministrativo.
8. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.
9. Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.

10. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio Interadministrativo INPEC-MUNICIPIO DE TULUÁ, en atención a su naturaleza y objeto, dada la necesidad de realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones corresponde por parte del Municipio de Tuluá al Coronel (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ – Secretario de Gobierno, quién será el principal dado que es quien presenta la necesidad y aporta su presupuesto, por parte del INPEC el Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá – CT (R) GONZALO RIVERA DUQUE (o quien haga sus veces), quienes, entre otras, deberán:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Realizar las reuniones técnicas que sean necesarias, con el fin de cumplir con la ficha técnica anexa al presente convenio y demás trámites para la cabal ejecución del objeto del mismo.
6. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del Convenio.
7. Realizar las reuniones de evaluación y coordinación en las oportunidades que se consideren necesarias dejando constancia de las mismas durante la ejecución del convenio.
8. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio, remitiendo copia a las Oficinas de las Entidades suscriptoras que así lo requieran de acuerdo con las competencias y organización de cada una de ellas.

9. Realizar los informes que se consideren pertinentes dada la calidad de bienes de la ficha técnica dejando los soportes necesarios para el recibo y liquidación del convenio.
10. Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Pertinente de cada Institución.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones del convenio, cuando sean procedentes.
12. Elaborar un plan de trabajo para cumplir el objeto del convenio.
13. Hacer seguimiento permanente de los internos recibidos por autoridades judiciales ubicadas en el Municipio de Tuluá.
14. Realizar todo el trámite hasta finalizar con la liquidación del convenio.
15. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **LAS PARTES** con ocasión del presente Convenio serán sometidas a la revisión de **LAS PARTES** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, **LAS PARTES** deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a las otras Partes que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes ejecutarán el presente Convenio en el Municipio de Tuluá, y los bienes serán recibidos en el almacén de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá previos los requisitos exigidos administrativa y legalmente.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin, siempre y cuando sean anteriores al

vencimiento del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o por razones de interés público que hagan imposible continuar con su ejecución, c) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por las partes que lo suscribieron; y d) Imposibilidad sobreviniente del objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: El término de ejecución del Convenio podrá suspenderse temporalmente en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por **LAS PARTES** y el término de ésta no se computará para efectos de los plazos del Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante del presente Convenio interadministrativo los siguientes documentos:

1. Carta de Intención suscrita por Alcalde o Gobernador dirigida al Director Regional Occidental delegado por el Director General del INPEC para la suscripción del presente convenio con respecto a los bienes a recibir indicados en la ficha técnica.
2. Estudios Previos realizados por ente territorial, en este caso la Alcaldía del Municipio de Tuluá.
3. Ficha Técnica Elaborada por la Dirección de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá con el Municipio de Tuluá.
4. Documento suscrito por el Director del Establecimiento en donde presente los servidores públicos beneficiados indicando el porcentaje a recibir relacionado con el sobresueldo.
5. Anexo de documentos necesarios para recibo de bienes y liquidación del Convenio.
6. Documentos de los representantes legales:
   - Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión.
   - Acuerdo Municipal que autoriza la celebración de convenios interadministrativos.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales.

6. Concepto técnico favorable y acta de aprobación de Comité de Validación.

DÉCIMA NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Convenio se regirá por las disposiciones de los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. De igual manera de artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de convenios entre entidades públicas.

Parágrafo: Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y el Municipio de Tuluá son entidades públicas de Orden Nacional y territorial respectivamente, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo.

VIGÉSIMA. - GARANTÍAS: El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades participes para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el MUNICIPIO, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado a lo expuesto el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo.

INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DEL (26) DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política y en la Ley, declaración que se tiene entendida con la firma del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente convenio, se realizará una vez vencido el plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio.

Parágrafo: Para efectos de la liquidación, los supervisores deberán rendir informe final de ejecución del convenio, anexando al proyecto de liquidación como soporte: a) informes de supervisión, ejecución y los demás documentos que se consideren necesarios.

VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio lleguen a contratar por cualquier causa.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Revisó : Por parte del INPEC Regional Occidente/ Ana Cristina Chacón Duque / Gestión Corporativa
Aprobó : Por parte del INPEC Regional Occidente/ William Mallama Benavides / Responsable Gestión Corporativa
Revisó : Por parte del INPEC CPMS Tuluá / Dragoneante Arelix María Arciniegas Rodríguez/ Responsable de Convenios
Aprobó : Por parte del INPEC CPMST /Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá /CT. (R) Gonzalo Rivera Duque.
Revisó : Por parte del Municipio de Tuluá: CR (R.A) Jorge Alexander Gallego Chávez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Revisó : Por parte del Municipio: Hevelin Uribe Holguín - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó : Por parte del Municipio. John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2703850
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(26/07/2021 1:40:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	290.21.2.003
Objeto del contrato	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL INPEC, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	155 Días
Fecha de inicio de contrato	44 minutos para terminar *(28/07/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TULUÁ

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá

COLOMBIA, Tuluá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805008452

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILLAN HERNAN MALLAMA BENAVIDES* *Fecha de aprobación:* *27/07/2021 4:12:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *John Jairo Gómez Aguirre* *Fecha de aprobación:* *28/07/2021 5:03:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2703850_Firmado
Contrato en ejecución:

12-14

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2703850
Proveedor INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	COMPLEMENTO AL CONVENIO.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Ubicación CO-VAC-76834 - Tuluá

País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Tuluá
Dirección CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Código postal 760322

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Tuluá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2703850

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
400.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111501	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL INPEC, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA	1,00	UN	400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS INPEC.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INPEC.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO JUSTICIA 2021 ACTUALIZADO.PDF	CERTIFICADO JUSTICIA 2021 ACTUALIZADO.PDF	(detalle)
7. NOMINA SOBRESUELDO TULUA.pdf	7. NOMINA SOBRESUELDO TULUA.pdf	(detalle)
FICHA TECNICA SUMINISTROS INPEC.pdf	FICHA TECNICA SUMINISTROS INPEC.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	John Jairo Gómez Aguir	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16367059	Guardar y notificar
Supervisor	Jorge Alexander Gallego	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79528882	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Jorge Alexander Gallego Chavez	12 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2021 5:03:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	John Jairo Gómez Aguirre
Expenditure Approver	John Jairo Gómez Aguirre	12 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2021 5:03:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	John Jairo Gómez Aguirre

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	400.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	400.000.000

Código BPIN 2020768340010 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	900	CDP	No validado	400.000.000 COP	400.000.000 COP	00-00-0000	Editar

Saldo de CDP 400.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 400.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 900	Presupuestal (CDP)	-	No validado	400.000.000 COP	400.000.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 400.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 400.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	SIGI
	Versión: 04	Fecha de aprobación: 25 de enero de 2017	Página 1 de 10	

1. TITULO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente". En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tulueños recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA; tiene como objetivo Orientar de manera coordinada con todos los actores del sistema las políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas a superar las distintas barreras que impiden el acceso de toda persona a los servicios de justicia y la protección de sus derechos fundamentales; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.12.02.1 Estrategias de promoción de la justicia y protección de los derechos fundamentales; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No 20207683400062 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA, adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023"Tuluá de la gente para la gente", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

15

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglos a los postulados que rigen la gestión administrativa.

La constitución política prevé en su artículo 2, como fines del estado *"(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*". Señala también la carta política en su artículos 113 y 209, respectivamente señala que "*los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para adecuado cumplimiento de los fines del estado".*

Los artículos 113 y 209 de la carta política, respectivamente y señalan que: "(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (...)", (...)" las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Seguidamente, el articulo 311 ibídem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)"Los artículos 34 al 40 de código penal colombiano, adicionados por la ley de 1709 de 2014, establecen las penas, sus clases y efectos para los infractores de la ley penal, dentro de los que se encuentra la privación de la libertad.
Así mismo, el código penitenciario y carcelario, ley 65 de 1993.artículo 17, determina que corresponde a los municipios incluir dentro de sus presupuestos "(...) las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles (...)", en caso de contar con cárcel municipal o, en su defecto, "(...) celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión de sistema penitenciario y carcelario (...)", en los términos de inciso final del precitado artículo.

Seguidamente, el artículo 19 de la precitada normativa dispone que "(...) ARTICLO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios de carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el instituto nacional penitenciario y carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrara en las cláusulas contractuales conviniendo el reconocimientos que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales. C) provisión de alimentación en una cuantía no menos de la señalada por el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. D) reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARAGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas

condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (...)"
Luego, la ley 1709 de 2014 adiciona a la ley 65 de 1993 el artículo de 19 a, cuyo tenor literal expresa: "(...) Artículo 19ª. Financiación de obligaciones. El ministerio de justicia y del derecho promoverá la aprobación de un documento CONPES para garantizar la financiación de las obligaciones contenida en los artículos 17 a 19 de la ley 65 de 1993 y que están a cargo de las entidades territoriales. Los recursos para el financiamiento de que habla el presente artículo provendrán del presupuesto general de la nación. Parágrafo 1. El ministerio de justicia y del derecho desarrollara un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atienden o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Parágrafo 2. Para los efectos del artículo 17 de la ley 65 de 1993 se entenderá que las cárceles departamentales y municipales serán destinadas a las personas detenidas preventivamente (...)"

En memorando 046 del 02 de diciembre de 2014, la procuraduría General de la Nación insto a las entidades para que ofrezcan solución en relación con la atención de la población carcelaria, lo cual, en la forma prevista en la ley 65 de 1993, puede hacerse, entre otras cosas, mediante convenios para el sostenimiento de los centros de reclusión.

El municipio de Tuluá valle del cauca **no cuenta** con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal, en los términos establecidos en el código de Procedimiento Penal, leyes 599 de 2000 y 906 de 2004, modificada por la ley 937 de 2004. Como está facultado en la ley, en materia de centros de reclusión, los municipios que no cuenten con estos establecimientos de Reclusión, en concordancia con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente.

el pasado 26 de julio de 2021 se celebró convenio interinstitucional entre el municipio de Tuluá y el INPEC, con el fin de aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, logísticos entre otros, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el municipio destinados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tuluá, a cargo del INPEC, que reciben personas sindicadas con detención preventiva del municipio de Tuluá.

Que de acuerdo al complemento al convenio electrónico, la **CLAUSULA TERCERA**. – indica que el fundamento legal y la finalidad de suscribir el Convenio Interadministrativo tiene como fundamento legal el literal a) y b) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993 y el Artículo. 2.2.1.12.2.8 del Decreto 204 de 2016, para la consecución de los elementos descritos en la ficha técnica, que serán adquiridos por el Municipio de Tuluá, se requiere adquirir **Dotación de Elementos**: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aceites y lubricantes para los vehículos oficiales que se utilizan en el transporte de los PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá como son camionetas tipo Panel

de Placas OCI 217 y OLO 870 asignados al Establecimiento, destinados a la función de custodia y vigilancia. Descritos de acuerdo a la ficha técnica anexa, y aprobados por el Comité de Validación, quienes emitieron concepto favorable para el recibo de los elementos de competencia de LA USPEC a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá en acuerdo con el municipio de Tuluá Valle, en el marco del Decreto 204 de 2016 Articulo 2.2.1.12.2.8.

El presupuesto para el desarrollo del presente proyecto se establece por el 5% del presupuesto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003, que corresponde a un total de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.
3.3 No. REGISTRO BPIM	202076833400062

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC	REGISTRO FOTOGRÁFICO VEHICULOS LIVIANOS EN REPARACION. FACTURA INFORME FORMATO F-220-05 INFORME FORMATO F-220-06 CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN INPEC

N	MARCA	PLACA	DETALLE
1	**HYUNDAI**	OCI 217	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).
2	**VOLKSWAGEN**	OLO 870	

El proponente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos para los VEHICULOS LIVIANOS relacionadas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:

El proponente que resulte seleccionado, deberá demostrar a los cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que cuenta con una sede propia, arrendada o un distribuidor en el Municipio de Tuluá; de manera que la prestación del servicio sea de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El proponente deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) VEHICULOS LIVIANOS en forma simultánea.

El proponente que resulte seleccionado se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de las VEHICULOS LIVIANOS y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio de Tuluá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los VEHICULOS LIVIANOS durante su permanencia en sus instalaciones.

El proponente que resulte seleccionado en el proceso de Mínima Cuantía, deberá dar prioridad a la atención de los vehículos pertenecientes al parque automotor del INPEC TULUA, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. **Son obligaciones del contratista** Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1 Debe cumplir con el objeto del contrato estipulado en la cláusula primera.

2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo.

3. Presentar los informes de avance de las actividades desarrolladas.

4. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances e informes.

5. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a actividades y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto de este contrato.

6. Realizar acompañamiento en labores que se requieran para el buen funcionamiento del objeto del contrato cuando el supervisor así lo requiera.

8. El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato. El objeto que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

9. El contratista deberá permitir y demostrar el control en los servicios y suministros relacionados en el objeto de este, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato.

10. De acuerdo con el tiempo establecido para la prestación del servicio, el contratista deberá responder a la solicitud de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos en un tiempo no mayor a cinco (5) horas, después de ser notificado por el contratante.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE: Son deberes y derechos de **EL MUNICIPIO** además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **1.** Proveer al contratista toda la información necesaria que reposa en los archivos y en las bases de datos del Municipio, que permitan el normal desarrollo del objeto del presente contrato. **2.** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato en la forma y términos en el mismo establecidos. **Obligaciones del Municipio:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, ysuministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:
Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
NO APLICA
5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estudio de Mercado.

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en este servicio, se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 78181500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

El presupuesto estimado para la realización del contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($ 20.000.000,oo) presupuesto general que proviene de lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 entre el Municipio de Tuluá y el INPEC.

IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Pro-deporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

ENTREGA Y FORMA DE PAGO: será cancelado en un (1) único pago, con la expedición de factura previa y la entrega a satisfacción del INPEC Tuluá, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

Tiempo de ejecución del contrato: TREINTA (30) días calendarios contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

900 del 29/04/2021

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Demora en la entrega de los vehículos livianos por parte del contratista	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	Raro	Mayor	Riesgo alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos de la Entidad	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	Raro	Mayor	Riesgo alto

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Negativo	Baja	Alta
2	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Negativo	Baja	Alta

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	Si	Supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 días
2	Si	Supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 días

9. COBERTURA (Si se requiere)

Conforme a los artículos **2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015**, no se exigirá constitución de garantía ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades

PROCESO RESPONSABLE	**SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**	
RESPONSABLE DE PROCESO	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:
CARGO	**SECRETARIO DE DESAPACHO**	
FECHA DEL ESTUDIO	02 de agosto de 2021	
Transcriptor	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANDRES FELIPE CARVAJAL LOPEZ	FIRMA:
Revisó	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:
Gestión de Proyectos	TÉCNICO ADMINISTRATIVO HUGO A. RAMIREZ HERNANDEZ	FIRMA:

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 290.20.5.164 – SECOP II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

RESPONSABLE

SECRETARIA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
290.20.5.164

OBJETO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

Tuluá, agosto de 2021

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
N° 290.20.5.164

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso de selección PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.Los proponentes deberán prestar los siguientes servicios:

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC	REGISTRO FOTOGRÁFICO VEHICULOS LIVIANOS EN REPARACION. FACTURA INFORME FORMATO F-220-05 INFORME FORMATO F-220-06 CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN INPEC

N	MARCA	PLACA	DETALLE
1	HYUNDAI	OCI 217	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).
2	VOLKSWAGEN	OLO 870	

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

El proponente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos para los VEHICULOS LIVIANOS relacionadas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:

El proponente que resulte seleccionado, deberá demostrar a los cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que cuenta con una sede propia, arrendada o un distribuidor en el Municipio de Tuluá; de manera que la prestación del servicio sea de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El proponente deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) VEHICULOS LIVIANOS en forma simultánea.

El proponente que resulte seleccionado se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de las VEHICULOS LIVIANOS y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio de Tuluá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los VEHICULOS LIVIANOS durante su permanencia en sus instalaciones.

El proponente que resulte seleccionado en el proceso de Mínima Cuantía, deberá dar prioridad a la atención de los vehículos pertenecientes al parque automotor dela Estación de Policía de Tuluá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que

llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, ES DECIR, PARA LA "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal– Secretaría de Desarrollo Institucional es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo)** con Disponibilidad presupuestal No **900** del 29/04/2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.4.1 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Prodeporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, conforme a la Disponibilidad presupuestal N° **900** del 29/04/2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

Será cancelado en un (1) único pago, con la expedición de factura previa y la entrega a satisfacción de la Estación de Policía Tuluá, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

1.7. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es de TREINTA (20) días contados a partir de la fecha de suscripción del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

1.8. NOTA: Será responsabilidad del remitente confirmar el efectivo recibo por parte de la ENTIDAD de cualquier comunicación enviada.

1.9. FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

De acuerdo al cronograma estimado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II.**

1.10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

1.11. AJUSTE DE UNIDADES POR EFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En la adjudicación por efecto del menor precio ofertado, la Entidad podrá solicitar al proveedor favorecido con la contratación ajustar las cantidades de los ítems a bien tenga hasta agotar el presupuesto disponible para tal fin.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. Personas Naturales y Jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer registro mercantil donde acredite que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación; el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la

Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio.

Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a seis (6) meses, con respecto a la presente invitación, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. Los proponentes deberán anexar Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.

2.2.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar como anexo la aceptación de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente invitación.

Página 9

2.2.4. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona, en sobre debidamente cerrado, sellado y marcado con la leyenda "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.".

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. ***Formato Nº 1*** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o

unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. ***Formato Nº 2*** "PROPUESTA ECONÓMICA". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso y deberá hacer entrega del cuadro de costos ***Formato Nº 3*** totalmente diligenciado.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **(RUT)** de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.5. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.
3.1.6. Documento del consorcio o unión temporal.
3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.09. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.
3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.
3.1.12. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años).
3.1.13. Certificado judicial medidas correctiva.
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
3.1.14. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capitulo 1, Titulo 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipuladas en la invitación pública para el cierre del presente proceso, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007; ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, las propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

3.2 NÚMERO MINÍMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGÍA.

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante **DECRETO 200-024.021** del 12 de enero de 2021, en su numeral 3.5 Selección de mínima cuantía, establece que: Verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto a valor de los ítems para la Administración y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.

- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
- Cuando el proponente presente la propuesta en otra oficina o lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso.
- Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos habilitantes enunciados en el punto 2.2. de la invitación pública.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021.

Redactó : *Jorge Alexander Gallego Chávez – Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad*
Revisó : *Oficina Asesora Jurídica*
Transcribió : *Andrés Felipe Carvajal López – Auxiliar Administrativo*

ANEXO # 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **240.20.5.164**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMUN [ ]

j) Número de folios de la oferta: (____) folios.

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

ANEXO # 2
PROPUESTA ECONOMICA

N	MARCA	SIGLA PLACA	DETALLE	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	I.V.A 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HYUNDAI	OCI 217	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).				
2	VOLKSWAGEN	OLO 870					
						GRAN TOTAL	$
						DESCUENTO	$
						SUB TOTAL	$
						I.V.A 19%	$
						VALOR TOTAL	$

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

ANEXO # 3
CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL

Tuluá, ____de_____de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL PROCESO 290.20.5.164

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, representante legal de la empresa _____, con NIT. _____, con domicilio en _____, ubicado en _____, certifico que cuento con **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPELEMITIDO POR LA CVC:**

ADJUNTAR DOCUMENTO:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

ANEXO # 4
CERTIFICACIÓN
INFRAESTRUCTURA ADECUADA

Tuluá, ____de_____de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA ADECUADA

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, representante legal de la empresa _____, con NIT. _____, con domicilio en la ciudad de _____, ubicado en la _____, certifico que cuento con un centro de servicio con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, dispongo de equipos y herramientas que garantizan realizar los trabajos de mantenimiento.

Para el adecuado desarrollo del servicio, cuento con la siguiente maquinaria:

- UN (1) ESCÁNER.
- DOS (2) PISTOLAS NEUMÁTICAS.
- DOS (2) GATOS HIDRÁULICOS.
- UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA.
- UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA.
- DOS (2) CARGADORES DE BATERÍA.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

ANEXO # 5
CERTIFICACION - PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO

Tuluá, ____de_____de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICACION PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO PROCESO 290.20.5.164

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, representante legal de la empresa _____, con NIT. _____, con domicilio en la ciudad de _____, ubicado en la _____, declaro que por medio de este documento suscribo la presente **CERTIFICACION PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO** solicitado a los vehículos del INPEC, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para las mantenimientos serán los Siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	**1 a 2**
CORRECTIVO	**1 a 10**

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext.: 3012-3011 Fax: 2251716 - Código Postal: 763022
contrataciongobierno@tulua.gov.co

ANEXO # 6
CERTIFICACION REPUESTOS NUEVOS

Tuluá, ____de_____de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICACION REPUESTOS NUEVOS PROCESO 290.20.1.164

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, representante legal de la empresa _____, con NIT. _____, con domicilio en la ciudad de _____, ubicado en la _____, declaro que por medio de este documento suscribo la presente **CERTIFICACION DE SUMINISTRO REPUESTOS NUEVOS** no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el presento certificación en la cual indico que los repuestos a suministrar serán nuevos.

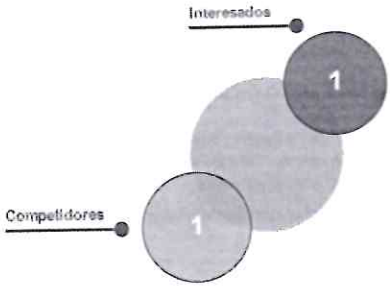
Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS - 290.20.5.164 (id.CO1.BDOS.2152001)

EN EVALUACIÓN

Mínima cuantía
290.20.5.164 (En evaluación)
Valor estimado 20.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tulua

PROVEEDORES



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/08/2021 8:00 AM - Fecha de publicación 10/08/2021 7:13 AM
Apertura 11/08/2021 8:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
10/08/2021	11/08/2021	11/08/2021	16/08/2021

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO 290.20.5.164 -	SERVIAUTOS DEL SUR TULUA	Oferta aceptada	10/08/2021 9:53 PM	17.969.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 290.20.5.164	ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA	11/08/2021 8:07 AM	11/08/2021 8:08 AM	Evaluación económica aprobada	17.969.000 COP

EVALUACIÓN

Nuevo | Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado
EVALUACIÓN PROCESO 290.20.5.164	EVALUACIÓN	11/08/2021 8:09 AM	11/08/2021 8:12 AM	Aprobado

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.1091805	11/08/2021 8:05 AM		Informe de evaluación en edición	-

CONTRATOS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Instrucción: Tarea sencilla aplicable a ítem en este proceso

Equipo: EQUIPO MINIMA ANDRES FELIPE / 5/08/2021 4:42 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez
Tarea Tarea:Duvermary Toledo Rojas
Tarea Tarea:Hevelin Uribe Holguin
Tarea Tarea:John Jairo Gómez Aguirre

Aprobar modificaciones

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez
Tarea Tarea:GUSTAVO HERNAN GARCIA
Tarea Tarea:Hevelin Uribe Holguin
Tarea Tarea:John Jairo Gómez Aguirre
Tarea Tarea:Andres Felipe Carvajal Lopez

Evaluación de las ofertas

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Andres Felipe Carvajal Lopez
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez

Adjudicación

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez
Tarea Tarea:GUSTAVO HERNAN GARCIA
Tarea Tarea:Hevelin Uribe Holguin
Tarea Tarea:John Jairo Gómez Aguirre

Enviar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Andres Felipe Carvajal Lopez

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez
Tarea Tarea:GUSTAVO HERNAN GARCIA
Tarea Tarea:Hevelin Uribe Holguin
Tarea Tarea:John Jairo Gómez Aguirre

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:Jorge Alexander Gallego Chavez
Tarea Tarea:GUSTAVO HERNAN GARCIA
Tarea Tarea:Hevelin Uribe Holguin
Tarea Tarea:John Jairo Gómez Aguirre

EVENTOS DEL PROCESO

Comparación de ofertas CO1.EVLSH.321101 cambiado de Evaluación en aprobación para Evaluación aprobada.
Jorge Alexander Gallego Chavez
11/08/2021 8:12 AM

Comparación de ofertas CO1.EVLSH.321101 cambiado de Evaluación en edición para Evaluación en aprobación.
Andres Felipe Carvajal Lopez
11/08/2021 8:11 AM

Comparación de ofertas CO1.CEVAL.242201 cambiado de Análisis de la evaluación en aprobación para Análisis de la evaluación aprobado.
Jorge Alexander Gallego Chavez
11/08/2021 8:10 AM

Comparación de ofertas CO1.CEVAL.242201 cambiado de Análisis de la evaluación en edición para Análisis de la evaluación en aprobación.
Andres Felipe Carvajal Lopez
11/08/2021 8:09 AM

Andres Felipe Carvajal Lopez
11/08/2021 8:09 AM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Mensaje - Recibido **CO1.MSG.2861343**
SERVIAUTOS DEL SUR TULUA
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.2861343
11/08/2021 8:06 AM
Mensaje - Envío **CO1.MSG.2861343**
Andres Felipe Carvajal Lopez - Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.2861343
11/08/2021 8:06 AM
Lista de ofertas - Publicación **290.20.5.164**
Andres Felipe Carvajal Lopez - Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá
ver Constancia del SECOP 290.20.5.164
11/08/2021 8:06 AM
Mensaje - Recibido **CO1.MSG.2861342**
SERVIAUTOS DEL SUR TULUA
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.2861342
11/08/2021 8:06 AM
Mensaje - Envío **CO1.MSG.2861342**
Andres Felipe Carvajal Lopez - Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.2861342
11/08/2021 8:06 AM

Ver más »

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.969.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021. Comentarios proveedor: 2. ANEXO 2 CUADRO DE COSTOS.pdf	1,00	UN	20.000.000,00	17.969.000,00	17.969.000,00

1.2	2.2. REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.'.	
1.2.2	2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio. Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a seis (6) meses, con respecto a la presente invitación, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. Los proponentes deberán anexar Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio. Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a seis (6) meses, con respecto a la presente invitación, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. Los proponentes deberán anexar Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio. Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a seis (6) meses, con respecto a la presente invitación, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. Los proponentes deberán anexar Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos. '.	
1.2.3	2.2.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar como anexo la aceptación de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente invitación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar como anexo la aceptación de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente invitación.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2.2.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar como anexo la aceptación de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente invitación.'.	

1.3	3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS	
1.3.1	3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Nº 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Nº 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Nº 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". '.	
1.3.2	3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. Formato Nº 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. Formato Nº 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. Formato Nº 2 "PROPUESTA ECONÓMICA". '.	
1.3.3	3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una anteleción no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. '.	
1.3.4	3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.'.	
1.3.5	3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.'.	
1.3.6	3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.'.	

1-20

	antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Republica, vigente.'.	
1.3.8	3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.'.	
1.3.9	3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.'.	
1.3.10	3.1.12. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años).	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.12. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años).)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.12. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años).'.	
1.3.11	3.1.13. Certificado judicial medidas correctiva.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.13. Certificado judicial medidas correctiva.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.13. Certificado judicial medidas correctiva. '.	
1.3.12	3.1.14. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.1.14. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.1.14. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".'.	

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 16.359.432

CONCHA GIL

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1963
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1982 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

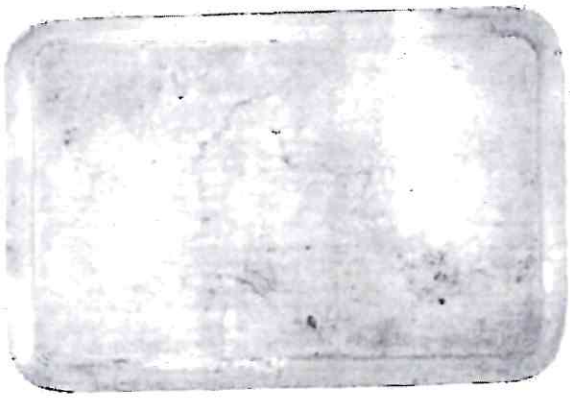
A-3110600-01036056-M-0016359432-20180906 0062516775A 2 3015102027

SERVIAUTOS DEL SUR



DOCUMENTO SUBSANACIÓN
LIBRETA MILITAR





Nombre del Representante Legal:	JAVIER CONCHA GIL
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	31167289- 2316621
FAX:	N/A
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

3-10

45

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14743213771

(415)7707212450304(8020) 000001474321377 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 3 5 9 4 3 2	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16359432	1 9 8 2 0 7 0 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONCHA	GIL	JAVIER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 36 33 16

42. Correo electrónico serviautosdelsur36@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 1 6 6 2 1	3 1 1 6 4 0 7 2 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 4 0 1 0 1	4 5 3 0	2 0 0 7 0 1 1 7				7 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios	61. Fecha
		X	0	2021 - 02 - 22 / 12 : 22: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguna de los datos consignados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-06-2021 09:10:40PM

9-20

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
JAVIER CONCHA GIL
Fecha expedición: 2021/08/09 - 10:34:22 **** Recibo No. S000767824 **** Num. Operación. 01-YJARAMIL-20210809-0011

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN xRYHGxySJy

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JAVIER CONCHA GIL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 16359432
NIT : 16359432-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TULUA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 58848
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 22 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 225,958,173.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 36 33 16
BARRIO : FATIMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2316621
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3116407289
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : serviautosdelsur36@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 36 33 16
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
BARRIO : FATIMA
TELÉFONO 1 : 2316621
TELÉFONO 2 : 3116407289
CORREO ELECTRÓNICO : serviautosdelsur36@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

S-20

OTRAS ACTIVIDADES : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : SERVIAUTOS DEL SUR
MATRICULA : 44286
FECHA DE MATRICULA : 20030716
FECHA DE RENOVACION : 20210122
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 36 33 16
BARRIO : VICTORIA
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
TELEFONO 1 : 2316621
TELEFONO 2 : 3116407289
CORREO ELECTRONICO : serviautosdelsur36@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 225,958,173
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11236, **FECHA**: 20201109, **ORIGEN**: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL , **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11249, **FECHA**: 20201214, **ORIGEN**: JUZGADO SéPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUá, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $204,545,594
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra amitida por una entidad

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
JAVIER CONCHA GIL
Fecha expedición: 2021/08/09 - 10:34:22 **** Recibo No. S000767824 **** Num. Operación. 01-YJARAMIL-20210809-0011

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN xRYHGxySJy

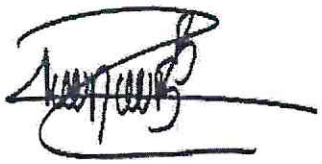
de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sititulua.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xRYHGxySJy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

6-20

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2021 10:33:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16359432** y Nombre: **JAVIER CONCHA GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24927216** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173481881

WEB
21:30:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER CONCHA GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16359432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

8.20

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de agosto de 2021, a las 21:30:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16359432
Código de Verificación	163594322108102130 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

01-20

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:31:23 horas del 10/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16359432**
Apellidos y Nombres: **CONCHA GIL JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES
PARA ALCALDIA DE TULUA NIT 891900272-1

JAVIER CONCHA GIL, identificado con cédula de ciudadanía No 16.359.432 expedida en Tuluá CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha del contrato no tengo personas a cargo con vínculo laboral, solo contratistas como prestadoras de servicio inferior a un mes, por lo tanto no tengo obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes

Expedido en Tuluá, a los cuatro (**04**) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (**2021**)

SERVIAPORTES DEL SUR

JAVIER CONCHA GIL
Representante Legal
C.C. 16.359.432
C.C: 31.188.722

MARIA VICTORIA JIMENEZ G.
Contador Público
T.P:51091-T

11-20

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Simple

Fecha creación reporte 2021-07-07, 02:27:06 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1038275371 **Referencia pago(PIN)** 9844859230

Periodo Cotización 202106 **Periodo Servicio** 202106

Cliente:

PAGADA 2021-07-06 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER CONCHA GIL				
Documento	CC 16359432	**Dirección**	CALLE 36 N 33-16 B/ FACTIMA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2316621		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 16359432		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00					CONCHA GIL JAVIER	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAE	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF
															0	30	30	30	0

Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						
			Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS
		$ 1.200.000	25-14		16 %	$ 1.200.000	$ 192.000	$ 0	$ 0

Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
EPS018		12.5 %	$ 1.200.000	$ 150.000	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 1.200.000	$ 29.300	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 29.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

I .AGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDU

Fecha creación reporte 2021-08-09, 02:22:58 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1039624725 **Referencia pago(PIN)** 8856964510

Periodo Cotización 202107 **Periodo Servicio** 202107

Cliente:

PAGADA 2021-08-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER CONCHA GIL				
Documento	CC 16359432	**Dirección**	CALLE 36 N 33-16 B/ FACTIMA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2316621		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 16359432		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					CONCHA GIL JAVIER	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VIP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VIP	Días AFP	Días EPS	Días ARL	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	30	0			$ 1.617.051	25-14		16 %	$ 1.617.051	$ 290.800	$ 0	$ 0	EPS018		12,5 %	$ 1.617.051	$ 227.200	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 1.617.051	$ 44.300	NN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 290.800	$ 0	$ 0	$ 227.200	$ 44.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

12-20

53

54

SERVIAUTOS DEL SUR



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tuluá, 11 de agosto de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **290.20.5.164**

El suscrito, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $ 204.545.594 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta.

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

13:20



g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [X] - COMUN [ ]
j) Número de folios de la oferta: (VIRTUAL) folios.

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE ($ **17.969.000,00**) Diecisiete Millones Novecientos Sesta y Nueve Mil Pesos.

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: treinta (30) días.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	**JAVIER CONCHA GIL**
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	**31167289- 2316621**
FAX:	**N/A**
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

Atentamente:

JAVIER CONCHA GIL
CC. 16359432



FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA 290.20.1.164

ITEM	MARCA	PLACA	DETALLE	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	I.V.A 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HYUNDAI	OCI 217	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).	$ 7.300.000,00	$ 1.387.000,00	$ 8.687.000,00	$ 8.687.000,00
2	VOLKSWAGEN	OLO 870	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).	$ 7.800.000,00	$ 1.482.000,00	$ 9.282.000,00	$ 9.282.000,00
						GRAN TOTAL	**$ 17.969.000,00**
						DESCUENTO	**$ 0,00**
						SUB TOTAL	**$ 15.100.000,00**
						I.V.A 19%	**$ 2.869.000,00**
						VALOR TOTAL	**$ 17.969.000,00**

Nombre del Representante Legal:	JAVIER CONCHA GIL
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	31167289- 2316621
FAX:	N/A
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

SERVIAUTOS DEL SUR

JAVIER CONCHA GIL
CC. 16359432

14.10

SERVIAUTOS DEL SUR



CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL

Tuluá, 11 de AGOSTO de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL 290.20.5.164: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

Yo, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, certifico que cuento con **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPELEMITIDO POR LA CVC:**

USUARIO	PASSWORD	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
USRRESP57416	USRRESP5741618	SERVIAUTOS DEL SUR	Calle 36 No. 33-16

ADJUNTO DOCUMENTO

Nombre del Representante Legal:	**JAVIER CONCHA GIL**
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	**31167289- 2316621**
FAX:	**N/A**
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

15-20

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0690-296602021

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2021

Señor
JAVIER CONCHA GIL
Representante Legal
SERVIAUTOS DEL SUR
Calle 36 No. 33 – 16
Correo Electrónico: serviautosdelsur36@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Inscripción Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud efectuada mediante oficio, radicada en esta Corporación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano – Centro Administrativo de Correspondencia de la Dirección Ambiental Regional Norte, el 7 de abril de 2021, con número de Ventanilla Única 296602021, donde anexo como documentos soporte copia del Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural – Cámara de Comercio de Tuluá – y Cedula de Ciudadanía; requiere se efectúe la inscripción del establecimiento **SERVIAUTOS DEL SUR**, ubicado en la Calle 36 No. 33-16, municipio de Tuluá – Valle del Cauca, el cual se encuentra amparado bajo el Número de Identificación Tributaria NIT 16.359.432-9, en la plataforma del IDEAM del correspondiente Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL.

Al respecto, se informa que una vez verificado los datos suministrados, se tramitó de manera satisfactoria en el sistema la inscripción del establecimiento objeto de registro; a continuación se indica el Usuario y Clave de ingreso al aplicativo:

USUARIO	PASSWORD	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
USRRESP57416	USRRESP5741618	SERVIAUTOS DEL SUR	Calle 36 No. 33-16

Con el fin de efectuar el registro de datos en la citada plataforma, se recomienda ingresar al ambiente producción por los vínculos de RESPEL que se encuentran en la página web de esta Corporación, ingresando por www.cvc.gov.co, accediendo a *Mis Tramites y Servicios en Línea* a Residuos Peligrosos; en donde encontrará, además del acceso directo al link del registro, lo relacionado con el manual y tutorial de diligenciamiento, así como una serie de documentos afines al mismo registro RESPEL.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0690-296602021

Cabe notar, que todas las actuaciones para la actualización, inscripción o cancelación del respectivo registro RESPEL deberán ser efectuadas por el representante legal o apoderado, tal como lo establece la resolución 1362 de 2007, "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capitulo 1, Titulo 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

También es necesario recordar que deberá realizar el diligenciamiento de la información y efectuar cierre del registro dentro de los plazos establecidos (hasta el 31 de marzo de cada año) para el periodo de balance del año inmediatamente anterior y/o aquellos que no se hayan diligenciado acorde con el inicio de operación del establecimiento inscrito, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución 1362 de 2007.

El incumplimiento de lo establecido en la referida normatividad dará lugar a la iniciación del trámite administrativo sancionatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA
Director Técnico Ambiental

Copia: Liliana Chávez Jimenez – Directora Territorial Dirección Ambiental Regional Centro Norte

Proyectó y elaboró: Ricardo Murillo A. – Profesional Especializado, Grupo Calidad Ambiental / DTA
Revisó: Paola Janeth Patiño Triana – Coordinadora Grupo Calidad Ambiental / DTA.

Archívese en: 0690-115-002-001-2021

58



CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL

Tuluá, 11 de AGOSTO de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPEL 290.20.5.164: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

Yo, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, certifico que cuento con **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL RESPELEMITIDO POR LA CVC:**

USUARIO	PASSWORD	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
USRRESP57416	USRRESP5741618	SERVIAUTOS DEL SUR	Calle 36 No. 33-16

ADJUNTO DOCUMENTO

Nombre del Representante Legal:	**JAVIER CONCHA GIL**
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	**31167289- 2316621**
FAX:	**N/A**
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

17-20

SERVIAUTOS DEL SUR



Tuluá, 11 de AGOSTO de 2021

Señores
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Municipio de Tuluá

Asunto: Certificación infraestructura proceso **290.20.5.164**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

Yo, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, certifico que cuento con un centro de servicio con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, dispongo de equipos y herramientas que garantizan realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) VEHICULOS LIVIANOS en forma simultánea.

Para el adecuado desarrollo del servicio, cuento con la siguiente maquinaria:

- UN (1) ESCÁNER.
- DOS (2) PISTOLAS NEUMÁTICAS.
- DOS (2) GATOS HIDRÁULICOS.
- UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA.
- UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA.
- DOS (2) CARGADORES DE BATERÍA.

Atentamente,

SERVIAUTOS DEL SUR

JAVIER CONCHA GIL
CC. 16359432

18.10

SERVIAUTOS DEL SUR



CERTIFICACION
PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO

Tuluá, 11 de agosto de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICACION PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO 290.20.1.164 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

El suscrito, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, declaro que por medio de este documento suscribo la presente **CERTIFICACION PRIORIDAD DE MANTENIMIENTO** solicitado a los vehículos del municipio de Tuluá, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para las mantenimientos serán los Siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	**1 a 2**
CORRECTIVO	**1 a 10**

Nombre del Representante Legal:	**JAVIER CONCHA GIL**
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	**31167289- 2316621**
FAX:	**N/A**
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

SERVIAUTOS DEL SUR



CERTIFICACION
CERTIFICACION REPUESTOS NUEVOS

Tuluá, 11 de AGOSTO de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

ASUNTO: CERTIFICACION REPUESTOS NUEVOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

El suscrito, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, declaro que por medio de este documento suscribo la presente **CERTIFICACION DE SUMINISTRO REPUESTOS NUEVOS** no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el presento certificación en la cual indico que los repuestos a suministrar serán nuevos.

Nombre del Representante Legal:	**JAVIER CONCHA GIL**
C.C. y/o NIT:	16.359.432-9
Dirección:	Calle 36 # 33-16
Teléfono:	**31167289- 2316621**
FAX:	**N/A**
E-MAIL:	serviautosdelsur@gmail.com

19-20

SERVIAUTOS DEL SUR



CERTIFICACION SEDE EN TULUÁ

Tuluá, 11 de AGOSTO de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **290.20.5.164**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

El suscrito, **JAVIER CONCHA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.359.432 de Tuluá Valle del Cauca, representante legal de la empresa **SERVIAUTOS DEL SUR**, con NIT. 16359432-9, con domicilio en la ciudad de Tuluá, ubicado en la Calle 36 # 33-16, declaro que con el certificado de existencia y representación legal adjunto a este documento cuento con sede en la ciudad de Tuluá ubicado en la Calle 36 # 33-16.

Atentamente,

JAVIER CONCHA GIL
CC. 16359432

20-10

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Tuluá, 11 de agosto de 2021

Evaluación Técnica
Invitación Pública 290.20.5.164

De acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública **290.20.5.164**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021, se certifica que se presentaron los siguientes proveedores:

ENTIDAD N°1	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SERVIAUTOS DEL SUR TULUA JAVIER CONCHA GIL Nit. **16359432-9**
´VALOR OFERTADO	**$ 17.969.000.oo**

Se procede a revisar la documentación presentada por el oferente, de no cumplir con los términos de requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos o subsanación de documentación de la invitación pública **290.20.5.164** se procederá a declarar desierto el proceso.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

VALOR OFERTADO VERSUS VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR 900 DEL 29/04/2021	$ 20.000.000.00 COP
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	$ 17.969.000.00 COP
CUMPLE FACTOR ECONÓMICO	

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTO	CUMPLE
Lista de articulos	
78181505 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	**SI**
2.2. REQUISITOS HABILITANTES	
2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a	**SI**

1-2

icontec ISO 9001

lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.	
2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio. Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a seis (6) meses, con respecto a la presente invitación, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. Los proponentes deberán anexar Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	SI
2.2.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar como anexo la aceptación de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente invitación.	SI
3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS	
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Nº 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".	SI
3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. Formato Nº 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".	SI
3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	SI
3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN	SI
3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.	SI
3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.	SI
3.1.09. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.	SI
3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.	SI
3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.	SI
3.1.12. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años).	SI
3.1.13. Certificado judicial medidas correctiva.	SI
3.1.14. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capitulo 1, Titulo 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, y en cumplimiento de los documentos de orden técnico de la invitación pública **290.20.5.164**, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad recomienda al alcalde municipal aceptar la oferta presentada por:

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	**SERVIAUTOS DEL SUR TULUA**
NIT	16359432-9
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER CONCHA GIL
C.C	16359432
VALOR OFERTADO	**$ 17.969.000.00 COP**

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá a los once (11) dias del mes de agosto de 2021.

CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactó : Jorge Alexander Gallego Chávez – Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad
Transcribió : Andrés Felipe Carvajal López – Auxiliar Administrativo

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO Nro. 290.20.5.164

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TULUA – 891.900.272-1
CONTRATISTA : JAVIER CONCHA GIL – 16359432

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021. **SEGUNDA**: ACTIVIDADES: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

N	MARCA	PLACA	DETALLE
1	HYUNDAI	OCI 217	Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo, filtros de aire acondicionado, revisión de correas, mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica, servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).
2	VOLKSWAGEN	OLO 870	

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC	REGISTRO FOTOGRÁFICO VEHICULOS LIVIANOS EN REPARACION. FACTURA INFORME FORMATO F-220-05 INFORME FORMATO F-220-06 CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN INPEC

Deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos para las **VEHÍCULOS LIVIANOS** relacionadas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor. El contratista se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de los **VEHÍCULOS LIVIANOS** y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario del INPEC TULUÁ, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los **VEHÍCULOS LIVIANOS** durante su permanencia en sus instalaciones, de igual manera deberá dar prioridad a la atención de los vehículos pertenecientes al parque automotor del INPEC Tuluá, así como el cubrimiento de las garantías

que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. **TERCERA: INFORMES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá presentar las evidencias, el día pactado para pago en la cláusula quinta del presente contrato o durante los cinco (5) días hábiles siguientes, el cual, será verificado por el supervisor, quien tendrá hasta cinco (5) días hábiles para elaborar el respectivo informe de verificación de cumplimiento. Si transcurrido el término concedido al contratista para la entrega del informe de ejecución, este no hace entrega de las evidencias, el supervisor deberá requerir por escrito al contratista y al tercer requerimiento se notificará al ordenador de gasto. En todo caso, deberá aplicarse el procedimiento establecido por la Alcaldía de Tuluá en el Manual de Contratación. **CUARTA: PLAZO, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato corresponde a la suma. **Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Y Nueve Mil Pesos ($ 17.969.000.00)** IVA incluido, y será pagado al contratista en un (1) único pago previa entrega y recibido a satisfacción de los elementos y visto bueno por parte del supervisor, factura del mes correspondiente y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tuluá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES:** El contratista declara,

bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan en la materia. **SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presenta contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** La información, que le haya sido confiada o que conozca vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias judiciales y perjuicios económicos

al Municipio o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por lo tanto el contratista, por el solo hecho de firmar el presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** JAVIER CONCHA GIL o SERVIAUTOS DEL SUR TULUÁ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. JAVIER CONCHA GIL o SERVIAUTOS DEL SUR TULUÁ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Tuluá en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMO CUARTA**: **CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del Municipio. **DECIMO QUINTA**: **SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. **DECIMO SEXTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL**: En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, se dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **DECIMO SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado. **DÉCIMO OCTAVA: CADUCIDAD:** Si se presentara

alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, El Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMO NOVENA**: SANCIONES: El Municipio podrá imponer sanciones y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **VIGESIMA**: **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimientos parciales o finales de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tuluá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGESIMO PRIMERA**: GARANTÍAS: El Municipio de Tuluá no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuya naturaleza del objeto y su forma de pago no ameritan la exigencia de estas. Parágrafo: La inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la supervisión que de manera permanente será realizada. **VIGESIMO SEGUNDA**: **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a: 1. Indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presenta contrato. 2. Mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio. 3. Mantener indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGÉSIMO TERCERA: EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista actuara por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre el Municipio y el Contratista, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato

En caso de subcontratos, no existirá relación laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **VIGESIMO CUARTA**: **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA DE TULUA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. JAVIER CONCHA GIL o SERVIAUTOS DEL SUR TULUÁ ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de MUNICIPIO DE TULUA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMO QUINTA**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMO SEXTA**: **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGESIMO SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato. **VIGÉSIMO OCTAVA**: **NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO**: el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales Civiles, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas pertinentes.

vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente. **VIGÉSIMO NOVENA**: **GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **TRIGÉSIMA**: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Invitación presentar propuesta. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Demás documentos exigidos en la etapa precontractual. **TRIGESIMO PRIMERA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del parte de la Oficina Asesora Jurídica en los casos que aplique. Para el inicio de las actividades el contratista deberá estar afiliado en una ARL y estar al día en los aportes a seguridad social. **TRIGESIMO SEGUNDA: PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto por la Circular 01 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. **TRIGESIMO TERCERA**: **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **TRIGESIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, y el contratista puede ser ubicado en la dirección CL 36 33 16. Teléfono: 3116407289 - 2316621 y Correo electrónico serviautosdelsur36@gmail.com

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactor : CR (R.A) Jorge Alexander Gallego Chávez
Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal López – Auxiliar Administrativo
Revisó : Oficina Asesora Jurídica

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2759909
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(13/08/2021 7:37:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	290.20.5.164
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021. 290.20.5.164
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	20/09/2021 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

ormación de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TULUÁ

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá

COLOMBIA, Tuluá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JAVIER CONCHA GIL
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
COLOMBIA, Tuluá
Número de documento 16359432

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAVIER CONCHA GIL			

:obación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JAVIER CONCHA GIL — *Fecha de aprobación:* 13/08/2021 10:27:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: John Jairo Gómez Aguirre — *Fecha de aprobación:* 13/08/2021 10:51:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldia de Tulua
Proceso de Contratación	290.20.5.164
Título de la oferta	OFERTA PROCESO 290.20.5.164 -
Cuantía del contrato	17.969.000 COP

Condiciones

5.6

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2759909
Proveedor JAVIER CONCHA GIL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Ubicación CO-VAC-76834 - Tuluá
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Tuluá
Dirección CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Código postal 760322

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Tuluá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2759909

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
		Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	78161505	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	1,00	UN	20.000.000,00	17.969.000,00	20.000.000,00	17.969.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	John Jairo Gómez Aguir	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 16367059	Guardar y notificar
Supervisor	Jorge Alexander Gallego	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 79529882	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	17.969.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	17.969.000

Código BPIN 2020768340010 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	900	CDP	No validado	400.000.000 COP	20.000.000 COP	00-00-0000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

República de Colombia

MUNICIPIO DE TULUÁ

Nit 891900272

F-270-02

Solicitud de compromiso presupuestal No.2129

Fecha expedición 13/08/2021 Fecha vencimiento Valor Solicitado **17.969.000,00**

Son: Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021, 290.20.5.164

Observaciones

DISPONIBILIDAD 900

Orden de Gasto

Tercero 16359432 JAVIER CONCHA GIL - Tipo NATURAL

Documento PRESTACION SERVICIOS Nro. 290.20.5.164 Fecha 17/08/2021 Nro. Int. 6315

Duración 30 DIAS Fecha fin 23/09/2021

Forma pago UN (1) UNICO PAGO Valor 17.969.000,00

Rubro **2.3.2.02.02.009-4120201-8595** **Servicios para la comunidad, sociales y personales (Justicia-Gestión del Riesgo, Fuerza Pública y Seguridad, Derechos Humanos, Espacio Público y Convivencia Ciudadana)** Valor **17.969.000,00**

C. Costo **290** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **101** **INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)**

Proyecto **20207683400062** **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNCIPIO DE TULUA**

PAC

Rubro 2.3.2.02.02.009-4120201-8595 Fondo 101 C. Costo 290

Mes **9** **17.969.000,00**

JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ

02459440110516-86801-000127725

1-1

Elaborado por : GUSTAVO ADOLFO ORTIZ ARBOLEDA

71

República de Colombia

MUNICIPIO DE TULUÁ

Nit 891900272

Registro Presupuestal No. 2085

VIGENTE

Fecha expedición 13/08/2021 Fecha vencimiento Valor Total **17.969.000,00**

Son: Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021, 290.20.5.164

Observaciones

Tercero 16359432 JAVIER CONCHA GIL - NATURAL

Documento PRESTACION SERVICIOS Nro. 290.20.5.164 Fecha 17/08/2021 Nro. Int. 6315

Duración 30 DIAS Fecha fin 23/09/2021

Forma pago UN (1) UNICO PAGO Valor **17.969.000,00**

Nro. Doc. Relacionado 900

Rubro **2.3.2.02.02.009-4120201-8595** **Servicios para la comunidad, sociales y personales (Justicia-Gestión del Riesgo, Fuerza Pública y Seguridad, Derechos Humanos, Espacio Público y Convivencia Ciudadana)** **Valor** **17.969.000,00**

C. Costo **290** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **101** **INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)**

Proyecto **20207683400062** **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNCIPIO DE TULUA**

Disponibilidad **900**

PAC

Rubro 2.3.2.02.02.009-4120201-8595 Fondo 101 C. Costo 290

Mes 9	17.969.000,00	

ABEL ANTONIO GRANADA ACOSTA

02459440150353-86861-000127886

1-1

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2759909
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2021 7:37:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	290.20.5.164
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021. 290.20.5.164
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días para terminar *(17/09/2021 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

formación de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TULUÁ

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá

COLOMBIA, Tuluá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JAVIER CONCHA GIL
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
COLOMBIA, Tuluá
Número de documento 16359432

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAVIER CONCHA GIL			

obación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER CONCHA GIL* *Fecha de aprobación:* *13/09/2021 10:27:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *John Jairo Gómez Aguirre* *Fecha de aprobación:* *13/09/2021 10:51:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2759909_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldia de Tulua
Proceso de Contratación	290.20.5.164
Titulo de la oferta	OFERTA PROCESO 290.20.5.164 -
Cuantía del contrato	17.969.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2759909
Proveedor JAVIER CONCHA GIL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Ubicación CO-VAC-76834 - Tuluá
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Tuluá
Dirección CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA
Código postal 760322

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 25 CARRERA 25 ESQUINA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Tuluá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.2759909			
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	78181505	CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	1,00	UN	20.000.000,00	17.969.000,00	20.000.000,00	17.969.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	John Jairo Gómez Aguirr	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 16367059	Guardar y notificar
Supervisor	Jorge Alexander Gallego	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 79528882	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Jorge Alexander Gallego Chavez	5 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2021 10:51:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	John Jairo Gómez Aguirre
Expenditure Approver	John Jairo Gómez Aguirre	5 horas de tiempo transcurrido *(13/09/2021 10:51:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	John Jairo Gómez Aguirre

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	17.969.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	17.969.000

Código BPIN 2020768340010 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	900	CDP	No validado	400.000.000 COP	20.000.000 COP	00-00-0000	Editar

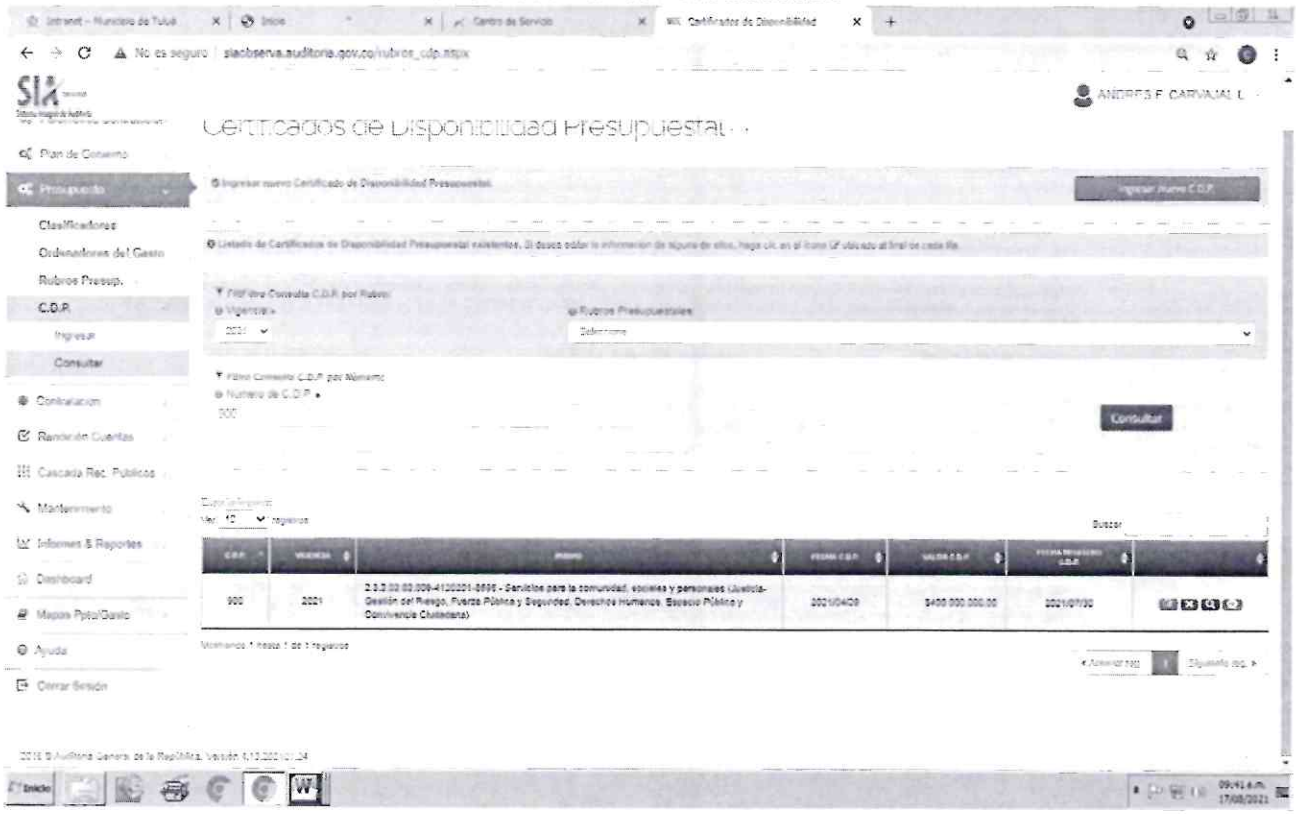
Saldo de CDP 400.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

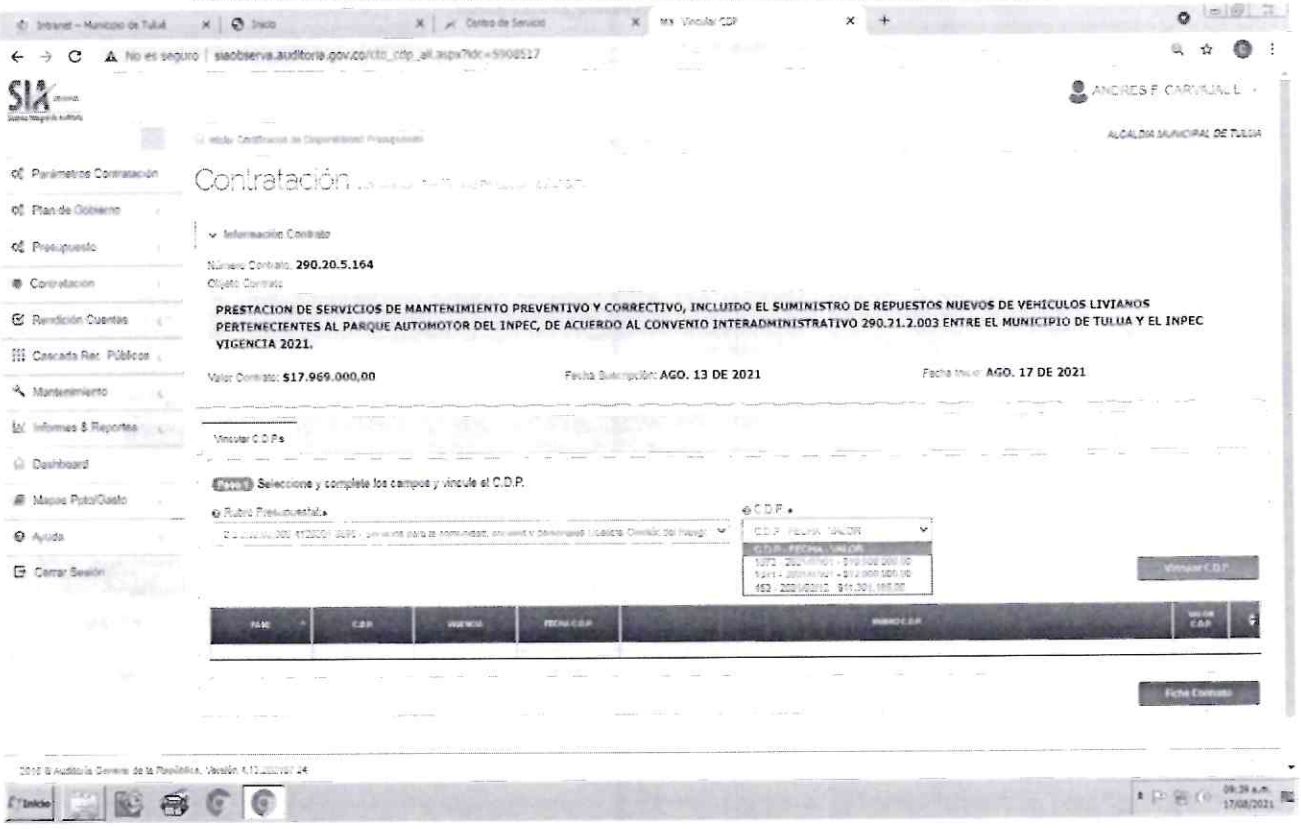
	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2129	Presupuestal (CDP)	-	No validado	17.969.000 COP	17.969.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

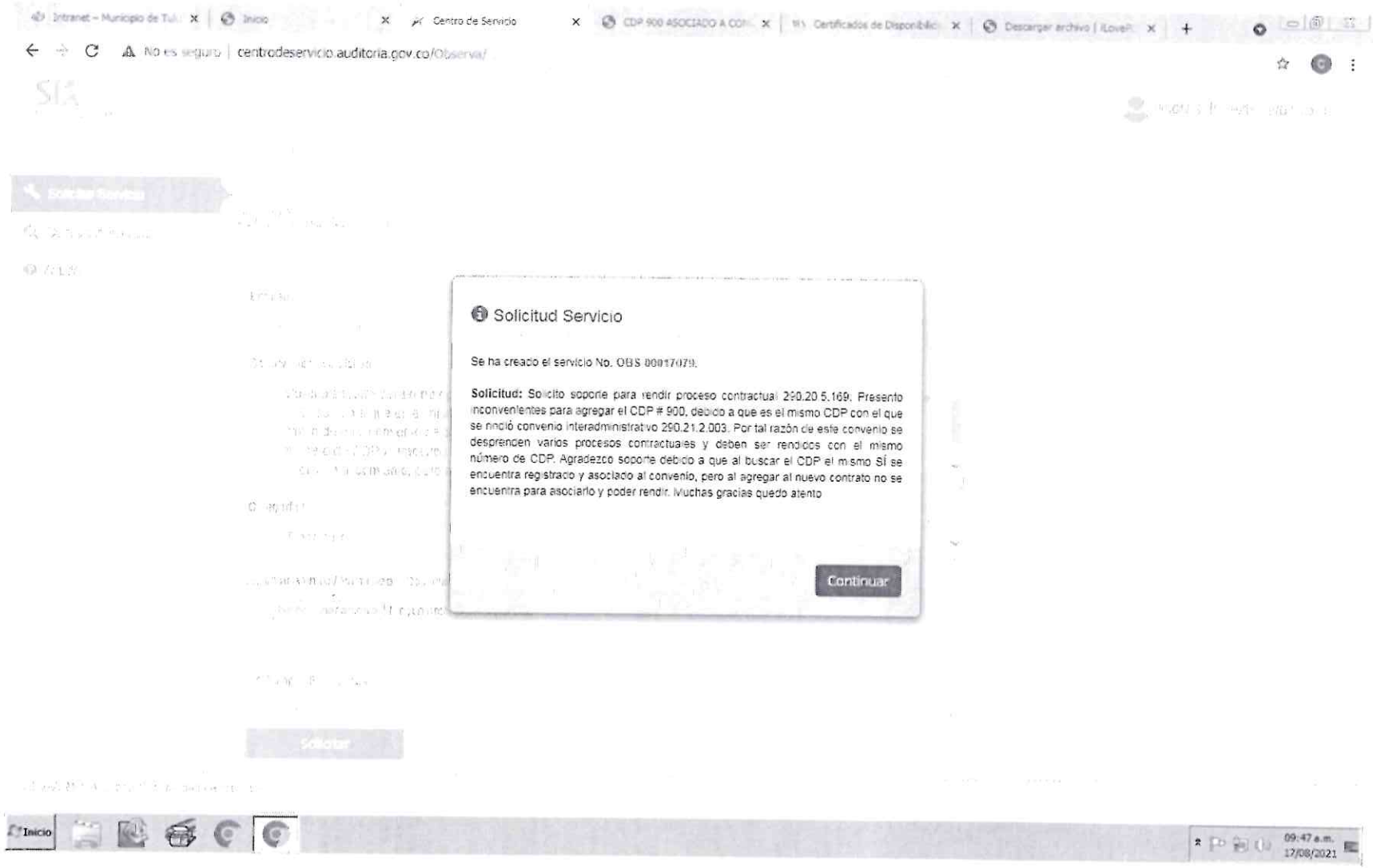
Saldo de compromisos CDP 17.969.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 17.969.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CDP 900 ASOCIADO A CONVENIO 290.21.2.003



RUBRO ASOCIADO AL CDP 900 NO SE ENCUENTRA Y SE DEBEASOCIAR AL CONTRATO 290.20.5.164




Intranet – Municipio de Tul...
Inicio
Centro de Servicio
CDP 900 ASOCIADO A CON...
Certificados de Disponibilic...
Descargar archivo | iLovePI...
No es seguro | centrodeservicio.auditoria.gov.co/Observa/
Solicitud Servicio
Se ha creado el servicio No. OBS 0001707
Solicitud: Solicito soporte para rendir proceso contractual 290.20.5.169. Presento inconvenientes para agregar el CDP # 900, debido a que es el mismo CDP con el que se inició convenio interadministrativo 290.21.2.003. Por tal razón de este convenio se desprenden varios procesos contractuales y deben ser rendidos con el mismo número de CDP. Agradezco soporte debido a que al buscar el CDP el mismo SÍ se encuentra registrado y asociado al convenio, pero al agregar al nuevo contrato no se encuentra para asociarlo y poder rendir. Muchas gracias quedo atento
Continuar
Solicitar
Inicio
09:47 a.m.
17/08/2021

210

15

Centro de Servicio

Servicio No.	Fecha	Hora	Solicitud	Categoría
OBS-00017079	17/08/2021	09:47 AM	Solicito soporte para rendir proceso contractual 290.20.5.169: Presento inconvenientes para agregar el CDP # 900, debido a que es el mismo CDP con el que se rindió convenio interadministrativo 290.21.2.003. Por tal razón de este convenio se desprenden varios procesos contractuales y deben ser rendidos con el mismo número de CDP. Agradezco soporte debido a que al buscar el CDP el mismo SÍ se encuentra registrado y asociado al convenio, pero al agregar al nuevo contrato no se encuentra para asociarlo y poder rendir. Muchas gracias quedo atento	Rendición

3-10

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 25/08/2021 - 14:16 - Folios: - Anexos:
Origen: Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad
Destino: CONTRALORIA MUNICIPAL
Asunto: SITUACIÓN PRESENTADA EN RENDICIÓN SIA OBSERVA CO
Radicado del documento: S-24786

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

290.34.4

Tuluá, 25 de agosto de 2021

Doctora
ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Municipal de Tuluá
info@contraloriatulua.gov.co
a.cubides@contraloriatulua.gov.co
57 (2) 2317202 – +57 (2) 2249079
a.moreno@contraloriatulua.gov.co
Calle 34 No. 21-09 Tuluá (Valle del Cauca)

Asunto: Situación presentada en Rendición SIA observa convenio 290.21.2.003

Cordial saludo, en cumplimiento a la rendición de los procesos contractuales que adelanta el municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad ante la plataforma del SIA observa, solicitamos soporte técnico para la situación a continuación:

El pasado mes de julio de 2021 se rindió en la plataforma SIA observa el convenio interadministrativo **290.21.2.003** que tiene por objeto convenio interinstitucional entre el municipio de Tuluá y el INPEC, con el fin de aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, logísticos entre otros, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el municipio destinados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tuluá, a cargo del INPEC, que reciben personas sindicadas con detención preventiva del municipio de Tuluá.

Dicho convenio se rindió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 900 del 29/04/2021 por valor de Cuatrocientos Millones de Pesos $ 400.000.000 y por error se publicó el mismo numero de CDP 900 como Registro Presupuestal ya que este convenio NO requiere de COMPROMISO PRESUPUESTAL. Se requiere liberar este recurso debido a que el CDP # 900 asociado a este convenio se necesita liberado para asociarlos a otros contratos que se desprenden del mismo convenio, por lo tanto es imperante que dicho CDP # 900 pueda asociarse no solo al convenio citado sino a otros proceso contractuales resultado de procesos en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA 290.20.5.097 – 290.20.5.167 y proceso de SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Se requirió soporte a la mesa de servicio del SIA OBSERVA y sugieren lo siguiente:

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

290.34.4

SIA
Sistema Integral de Auditoría

El ejecutor ha cerrado el servicio No. **OBS-00017112.**

Gestión Realizada: Para poder liberar recursos debes terminar y liquidar el contrato. Video terminación y liquidación Si aun no puedes terminar y liquidar el contrato del cual necesitas liberar los recursos, puedes registrar el nuevo contrato y rendirlo cuando termines y liquides el contrato del cual necesitas liberar los recursos.

No olvide calificar el servicio prestado, en el aplicativo.

Por favor no responda este correo electrónico. Este mensaje ha sido enviado desde el aplicativo Centro de Servicio de la Auditoría General de la República.

Es importante mencionar que NO se puede liquidar este convenio, ni terminarlo anormalmente, como tampoco podemos rendir los nuevos procesos que se desprenden de este convenio cuando se termine el convenio inicial; por ello solicitamos soporte técnico para liberar este CDP # 900. Cabe anotar que el CONVENIO 290.21.2.003 ya se encuentra rendido, por lo tanto no permite editar la información del mismo.

Agradecemos su ayuda para este inconveniente ya que existen dos (2) procesos actuales de mínima cuantía que dependen de este CDP # 900 y debemos publicarlo al SIA OBSERVA para poder rendir.

En espera de su valiosa colaboración

CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Reviso : Jorge Alexander Gallego Chávez - Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal López - Auxiliar Administrativo

Tuluá
de la gente para la gente

Contratación Secretaria de Gobierno <contrataciongobierno@tulua.gov.co>

Situación presentada en Rendición SIA observa convenio 290.21.2.003 -SOLICITUD DE SOPORTE

1 mensaje

Contratación Secretaria de Gobierno <contrataciongobierno@tulua.gov.co> 25 de agosto de 2021, 14:30
Para: info@contraloriatulua.gov.co, a.cubides@contraloriatulua.gov.co, a.moreno@contraloriatulua.gov.co

Tuluá, 25 de agosto de 2021

Doctora
ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Municipal de Tuluá
info@contraloriatulua.gov.co
a.cubides@contraloriatulua.gov.co
57 (2) 2317202 – +57 (2) 2249079
a.moreno@contraloriatulua.gov.co
Calle 34 No. 21-09 Tuluá (Valle del Cauca)

Asunto: Situación presentada en Rendición SIA observa convenio 290.21.2.003

Agradecemos soporte para la información en el documento anexo inconveniente anexo

En espera de su valiosa colaboración

CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Reviso : Jorge Alexander Gallego Chávez - Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal López - Auxiliar Administrativo

OFICIO S-24786.pdf
434K

S-10

Tuluá
de la gente para la gente

Contratación Secretaria de Gobierno <contratacionGobierno@tulua.gov.co>

Fwd: Oficio Radicado No. 775 del 01/09/2021

1 mensaje

Gobierno Alcaldía <gobierno@tulua.gov.co> 1 de septiembre de 2021, 17:28
Para: Contratación Secretaria de Gobierno <contratacionGobierno@tulua.gov.co>

Buena tarde

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIA DE GOBIERNO
---------- Forwarded message ---------
De: **Ventanilla Unica Contraloría Tuluá** <ventanilla.contraloriatulua@gmail.com>
Date: mié, 1 sept 2021 a las 16:49
Subject: Oficio Radicado No. 775 del 01/09/2021
To: Servicio al Ciudadano Alcaldía de Tuluá <contactenos@tulua.gov.co>, <gobierno@tulua.gov.co>, Servicio al Ciudadano Alcaldía de Tuluá <servicioalciudadano@tulua.gov.co>, Contraloria Municipal de Tuluá <info@contraloriatulua.gov.co>

Doctor
JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Alcaldía Municipal de Tuluá
gobierno@tulua.gov.co
La ciudad

Cordial saludo,

Atendiendo instrucciones de la Doctora **ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**, Contralora Municipal de Tuluá, se envía a usted el oficio con **Radicado No. 775 del 01/09/2021,** oficio que tiene por asunto: **"Respuesta a oficio No S-24789".**

Favor confirmar recibido. Gracias.

Atentamente,

VENTANILLA ÚNICA

CONTRALORÍA
— MUNICIPAL DE TULUÁ —
Gestión efectiva, incluyente y transparente
Calle 34 No. 21-09 Tuluá (Valle del Cauca)
Lunes a Viernes de 7:30 am. a 12:00 m. y de 1:30 pm. a 5:00 pm.
info@contraloriatulua.gov.co
www.contraloriatulua.gov.co
+57 (2) 2359454 – Celular 3173718139

6-10

Salida 775-2021-Respuesta a oficio S-24789.pdf
235K

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE TULUÁ
Gestión efectiva, inclusiva y transparente

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ
Al contestar cite este #: 775
Fecha: 01/09/2021 4:16:00 p. m.
Asunto: Respuesta a Oficio
Actividad: Envio Anexos: 0 Folios: 1
Remite: 11 100 DESPACHO CONTRALOR

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 01/09/2021 - 17:20 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA
Destino: Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad
Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. S-24789
Radicado del documento: E-19581

Tuluá, 01 de septiembre de 2021

Coronel (RA)
JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal
Tuluá – Valle

Asunto: respuesta a oficio No. S-24789

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud remitida a este despacho me permito informarles que este organismos de control fiscal, no administra la plataforma SIA OBSERVA, ya que la misma es de propiedad de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, quienes son los responsables de brindar soporte a las diversas consultas que son generadas por los sujetos de control.

Por otro lado es de recordarles que la plataforma SIA OBSERVA, cuenta con el siguiente manual:

http://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega/faq/MANUAL%20DE%20USUARIO%20SIA%20OBSERVA%20NOV%202017.pdf

Referente a la consulta la entidad debe realizar una coordinación que los funcionarios de presupuesto de la administración municipal para que ellos a través de sus conocimientos solucionen la situación que se les presenta, teniendo en cuenta que el convenio no puede ser liquidado y sus recursos liberados, la entidad, podrá crear un nuevo rubro con el nombre del convenio y de ahí asignar el recurso.

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 01/09/2021 - 17:20 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA
Destino: Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad
Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. S-24789
Radicado del documento: E-19581

ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Municipal.

7-10

81
105930

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 23/08/2021 - 15:25 - Folios: - Anexos:
Origen: Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Asunto: Solicitud creación de terceros para pago sobres
Radicado del documento: S-24442
Nini Johanna Rg Orbes 23/08/2021
4:11 pm

MUNICIPIO DE TULUA

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

290.34.1

MEMORANDO

Tuluá, 23 de agosto de 2021

PARA: Eliana Andrea Bedoya Bueno, Secretaria de Hacienda

DE: Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

ASUNTO: Solicitud Creación de Terceros para Pago Sobresueldos funcionarios INPEC Tuluá.

Cordial Saludo, por medio de la presente remito documentos Registro Único Tributario – RUT – correspondiente a ciento veinte (120) dragoniantes adscritos al INPEC Tuluá para proceder a pago directo por concepto de sobresueldos, actividad estimada en la **CLAUSULA TERCERA, NUMERAL A) SOBRESUELDOS**, del convenio interadministrativo **290.21.2.003** que tiene por objeto CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL INPEC, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA.

Dichos pagos deberán realizarse de manera individual por solicitud escrita bajo código de oficio 2021EE0147895 del 20 de agosto de 2021 solicitado por el **TE. FERNANDO ALVAREZ PAEZ**, Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tuluá.

Quedan pendientes por creación de tercero treinta y dos (32) funcionaros debido a que presentaron problemas de actualización del documento RUT.

Agradezco su atención al presente procedimiento administrativo

Atentamente,

Coronel (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Adjunto : Ochenta y Ocho (88) documento RUT
: Dos (2) cuadros Excel relación funcionarios INPEC
: DOS (2) oficio INPEC Tuluá
: Convenio electronio 290.21.2.003 y complemento al convenio electronico

Redactor : CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ- Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal López – Auxiliar Administrativo
Aprobó : CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ - Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

8-10

icontec ISO 9001

82

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 03/09/2021 - 15:46 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: Secretaria de Hacienda
Destino: Jorge Alexander Gallego Chávez, Secretario de G
Asunto: Respuesta convenio 290.21.2.003 SIA OBSERVA
Radicado del documento: S-25997

Rdo/Andres Felipe Cortes
3-9-21
3:52pm

MUNICIPIO DE TULUA

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE HACIENDA
270.35.1

MEMORANDO

Tuluá, 03 de septiembre de 2021

PARA: CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ

DE: Secretaria de Hacienda

ASUNTO: Respuesta convenio 290.21.2.003 SIA OBSERVA

Cordial saludo, se envía respuesta a la solicitud radicada mediante correo electrónico en el cual ustedes solicitan procedimiento a seguir respecto al convenio con el INPEC.

- Con cargo a ese convenio podría la Administración realizar las actividades pactadas cargándolas al CDP 900 (pago guardián y suministro).
- Avalar jurídicamente los procedimientos a seguir en lo referente al cumplimiento de las normas de contratación y rendición en las plataformas de los entes de control.
- Es importante resaltar que la secretaria de hacienda emite los certificados de disponibilidad con el lleno de unos requisitos como lo son, el certificado de banco de proyectos donde se revisa que exista relación entre el objeto del gasto y el clasificador donde se esté imputando el gasto y registros presupuestales con el documento que avale el compromiso sin llegar a juzgar la modalidad de contratación.

Atentamente

ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO

Transcriptor y redactor: Yeliany B. Idarraga Mejía
Reviso Francisco Ramón Morales Vargas

9-10

icontec ISO 9001

Tuluá
de la gente para la gente

Contratación Secretaria de Gobierno <contrataciongobierno@tulua.gov.co>

Situación presentada en Rendición SIA observa convenio 290.21.2.003

1 mensaje

Contratación Secretaria de Gobierno <contrataciongobierno@tulua.gov.co> 3 de septiembre de 2021, 15:50
Para: participacion@auditoria.gov.co, notificacionesjudiciales@auditoria.gov.co, correspondencia@auditoria.gov.co
Cco: Secretaría Privada Alcaldía de Tuluá <privada@tulua.gov.co>

Tuluá, 03 de septiembre de 2021

Señores
AUDITORIA GENERAL DEL LA REPUBLICA

Asunto: Situación presentada en Rendición SIA observa convenio 290.21.2.003

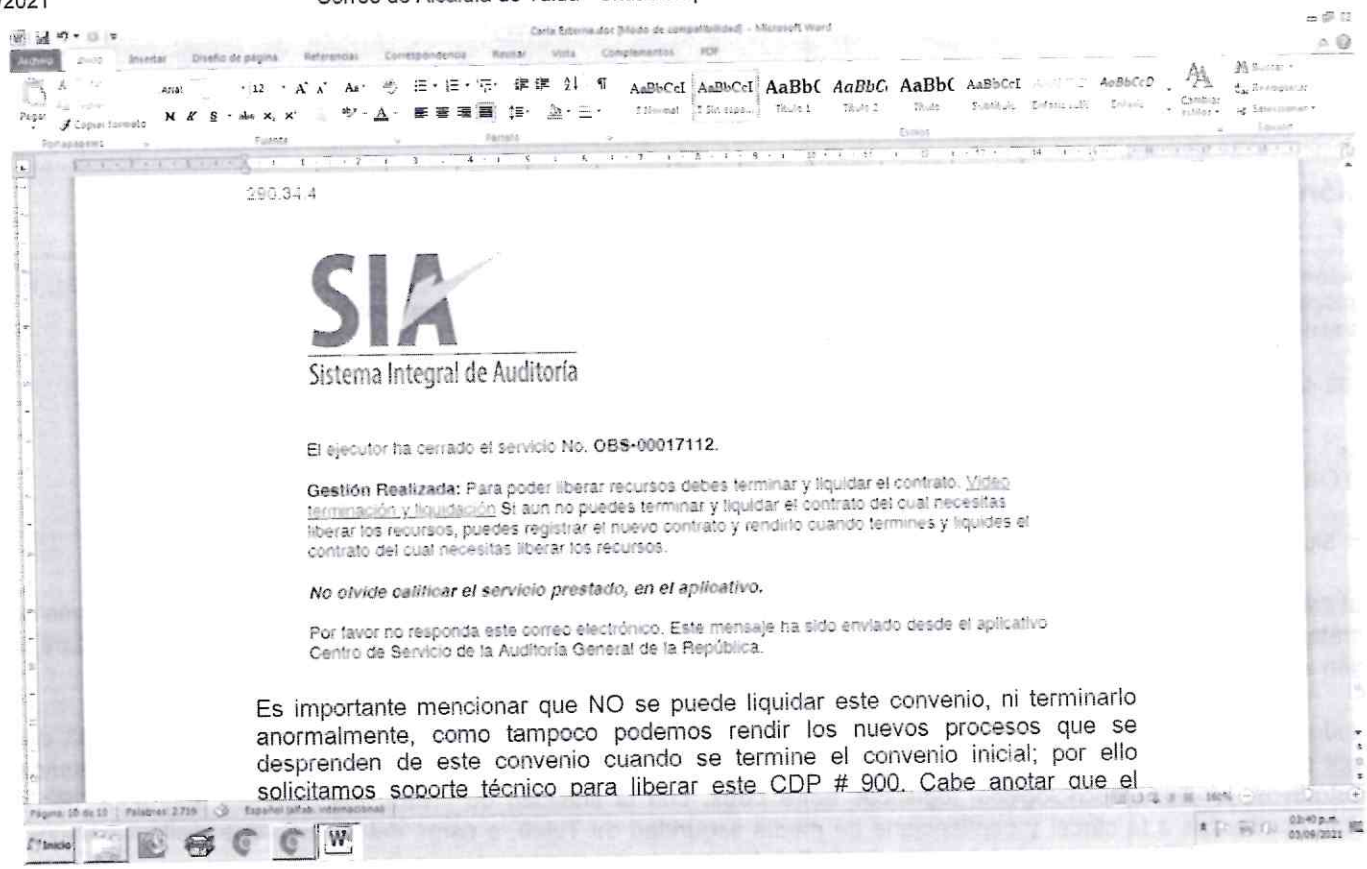
Cordial saludo, en cumplimiento a la rendición de los procesos contractuales que adelanta el municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad ante la plataforma del SIA observa, solicitamos soporte técnico para la situación a continuación:

El pasado mes de julio de 2021 se rindió en la plataforma SIA observa el convenio interadministrativo **290.21.2.003** que tiene por objeto convenio interinstitucional entre el municipio de Tuluá y el **INPEC**, con el fin de aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, logísticos entre otros, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el municipio destinados a la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Tuluá, a cargo del INPEC, que reciben personas sindicadas con detención preventiva del municipio de Tuluá.

Dicho convenio se rindió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 900 del 29/04/2021 por valor de Cuatrocientos Millones de Pesos $ 400.000.000 y por error se publicó el mismo número de CDP 900 como Registro Presupuestal ya que este convenio NO requiere de COMPROMISO PRESUPUESTAL. Se requiere liberar este recurso debido a que el CDP # 900 asociado a este convenio se necesita liberado para asociarlos a otros contratos que se desprenden del mismo convenio, por lo tanto es imperante que dicho CDP # 900 pueda asociarse no solo al convenio citado sino a otros proceso contractuales resultado de procesos en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA 290.20.5.097 – 290.20.5.167 y proceso de SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Se requirió soporte a la mesa de servicio del SIA OBSERVA y sugieren lo siguiente:

10-10



290.34.4

SIA
Sistema Integral de Auditoría

El ejecutor ha cerrado el servicio No. OBS-00017112.

Gestión Realizada: Para poder liberar recursos debes terminar y liquidar el contrato. Video terminación y liquidación Si aun no puedes terminar y liquidar el contrato del cual necesitas liberar los recursos, puedes registrar el nuevo contrato y rendirlo cuando termines y liquides el contrato del cual necesitas liberar los recursos.

No olvide calificar el servicio prestado, en el aplicativo.

Por favor no responda este correo electrónico. Este mensaje ha sido enviado desde el aplicativo Centro de Servicio de la Auditoría General de la República.

Es importante mencionar que NO se puede liquidar este convenio, ni terminarlo anormalmente, como tampoco podemos rendir los nuevos procesos que se desprenden de este convenio cuando se termine el convenio inicial; por ello solicitamos soporte técnico para liberar este CDP # 900. Cabe anotar que el

Es importante mencionar que NO se puede liquidar este convenio, ni terminarlo anormalmente, como tampoco podemos rendir los nuevos procesos que se desprenden de este convenio cuando se termine el convenio inicial; por ello solicitamos soporte técnico para liberar este CDP # 900. Cabe anotar que el CONVENIO 290.21.2.003 ya se encuentra rendido, por lo tanto no permite editar la información del mismo.

De esta mima manera se solicito soporte a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, a lo que respondieron según el documento adjunto Salida 775-2021-Respuesta a oficio S-24789.pdf

Agradecemos de su ayuda para este inconveniente ya que existen dos (2) procesos actuales de mínima cuantía que dependen de este CDP # 900 y debemos publicarlo al SIA OBSERVA para poder rendir.

En espera de su valiosa colaboración

Coronel. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Proyectó y Transcribió : Andrés Felipe Carvajal López - Auxiliar Administrativo
Revisó : Jorge Alexander Gallego Chávez - Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

2 adjuntos

Salida 775-2021-Respuesta a oficio S-24789.pdf
235K

OFICIO S-24786.pdf
434K

	INFORME DE CONTRATISTA						Código: F-220-05		SIGI
	Versión: 03	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017					Página 1 de 1		
FECHA DE INFORME	DÍA	6	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2021			
CONTRATO O CONVENIO No.		290.20.5.164				FECHA	8/13/2021		
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO		20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ							
INFORME CONTRATISTA No.		FINAL							
NOMBRE DEL CONTRATISTA		JAVIER CONCHA GIL O SERVI AUTOS DEL SUR TULUÁ							
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.							
PLAZO DEL CONTRATO		60 DIAS							
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		DIRECTO	X	DELEGADO		CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ			
CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD							

Nro.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			EVIDENCIAS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	HYUNDAI	OCI 217	Rrealicé: Revisión de bandas y pastillas de frenos, alineación, y balanceo. filtros de aire acondicionado, revisión de correas. mangueras y motor, revisión de niveles de cajas y transmisiones Revisión tecno mecánica. servicio de monta llantas, (incluido mano de obra, rectificación, repuestos y accesorios).	REGISTRO FOTOGRÁFICO VEHICULOS EN REPARACION. FACTURA INFORME FORMATO F-220-05 INFORME FORMATO F-220-06 CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN ESTACION INPEC TULUÁ
		VOLKSWAGEN	OLO 870		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA - ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD	S.O.S
PENSIÓN	COLPENSIONES
ARL	POSITIVA

SERVIAUTOS DEL SUR

Cra. 26 [illegible]

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE JAVIER CONCHA GIL - SERVIAUTOS DEL SUR

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
NIT: 800215546-5
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
NIT:821.000.732-1

RECIBO DE SATISFACCION

El suscrito supervisor encargado y responsable del área de transportes del CPMS Tuluá certifica que recibe a satisfacción los servicios brindados por el almacén y taller serviautos, por su representante legal Javier concha gil, donde se recibió el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales pertenecientes al CPMS Tuluá,
Vehículo oficial: OCI-217 HYUNDAI
Vehículo oficial: OLO-870 VOLKSWAGEN

No. Contrato: No. 290.20.5.164 Proceso de mínima cuantía Alcaldía Municipal De Tuluá-Valle- convenio Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Tuluá - mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del INPEC

Para constancia se firma en Tuluá (Valle) a los seis (06) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinte (2021)

Cordialmente,

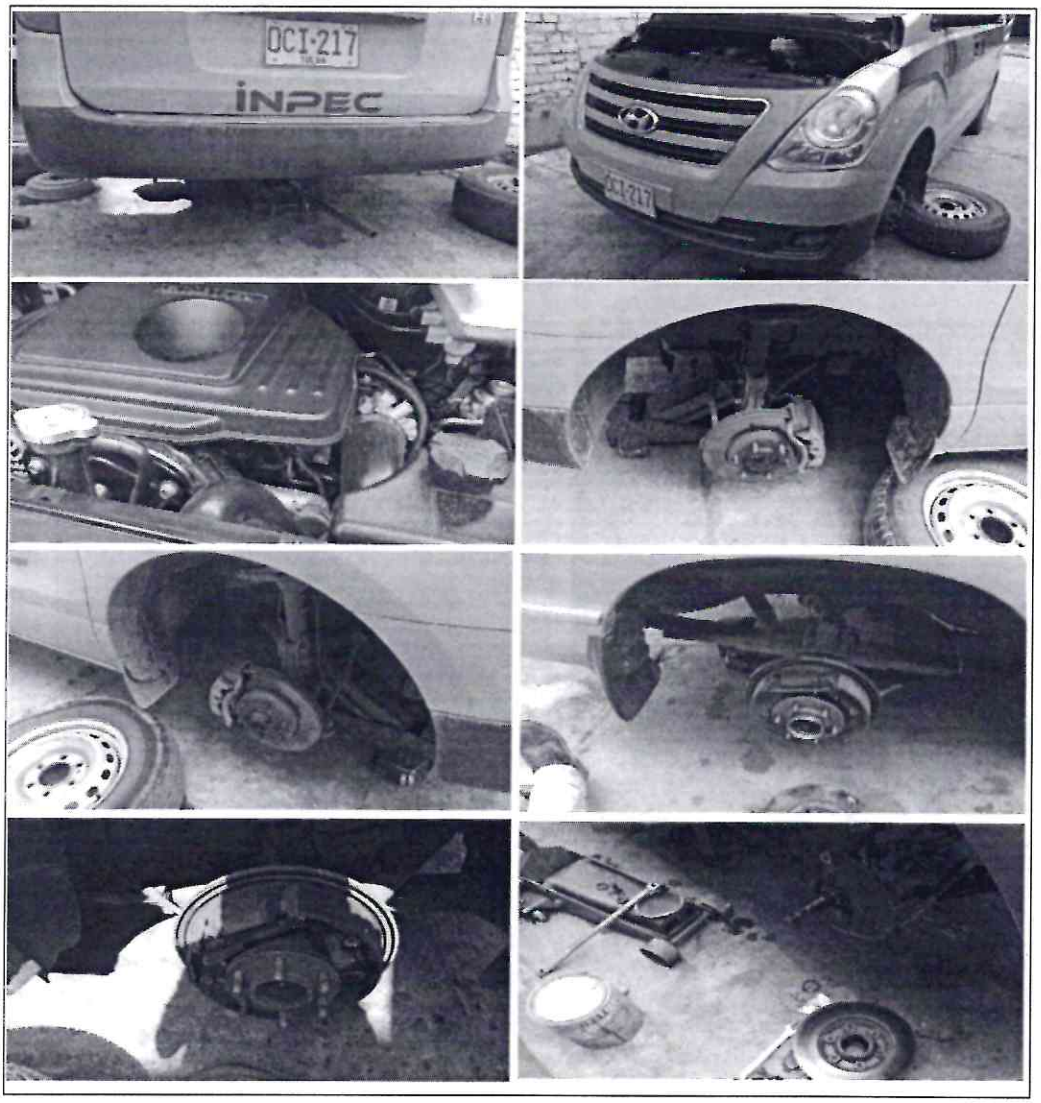
Hamilton Araujo B
DG. ARAUJO BOLAÑOS JHON
Supervisor Designado
CPMS TULUA

1-1

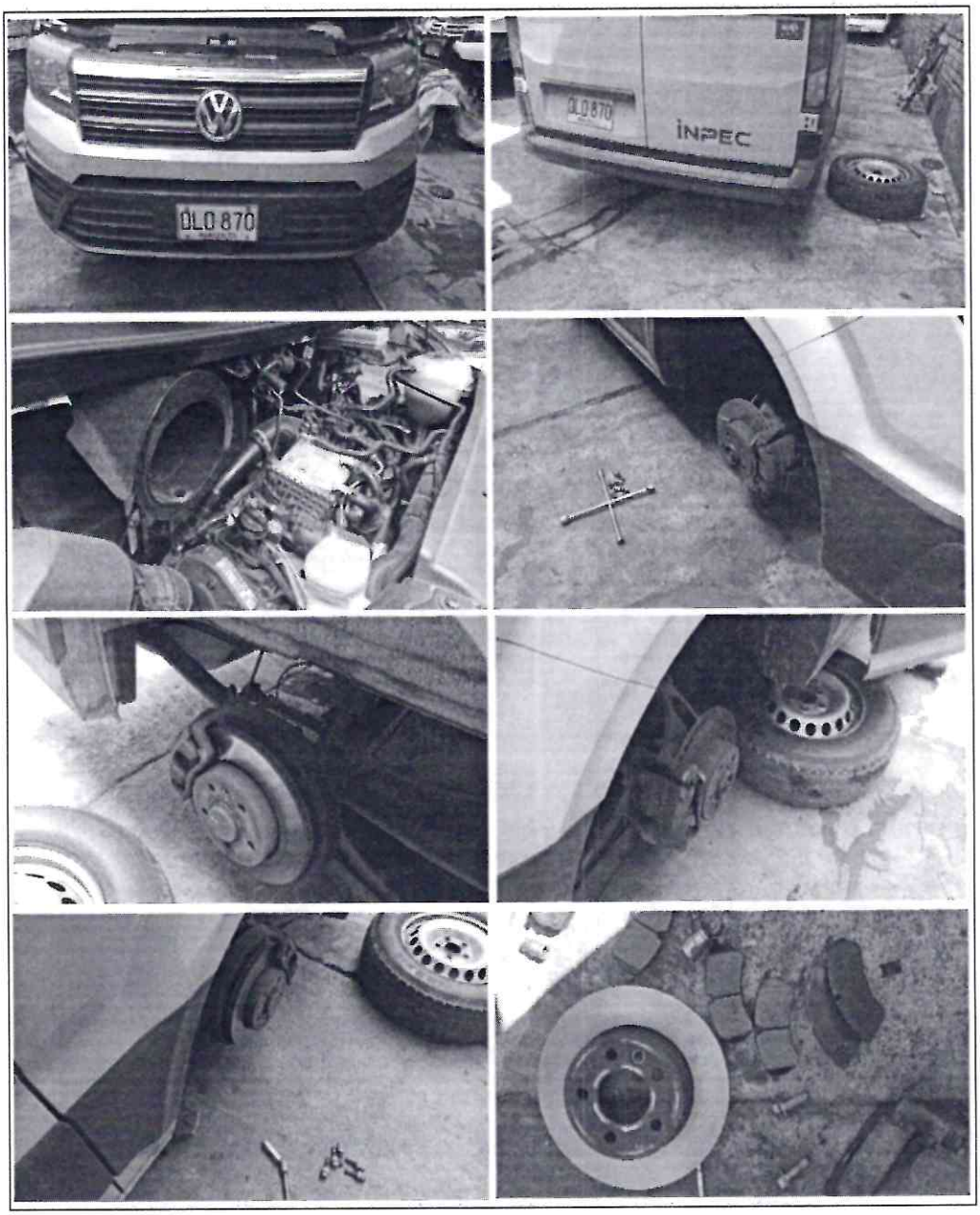
MUNICIPIO DE TULUA	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO		Código: F-330-10	SIGI
	Versión:01	Fecha de Aprobación: 29 de Abril de 2011	Página 1 de 2	

NOMBRE DEL PROYECTO:	20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	TULUA VALLE DELCAUCA
CONTRATISTA:	JAVIER CONCHA GIL
CONTRATO No.:	290.20.1.164
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	06/09/2021

MARCA	COLOR	PLACA
HYUNDAY	GRIS-AZULADO	OCI 217



MARCA	COLOR	PLACA
VOLKSWAGEN	GRIS-AZULADO	OLO 870



87

DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FEJC-39

Código Único de Factura - CUFE : eafb37e3bf61ffa43d8589535f467023e781c25acf857779f5d35e42b3af65281d329709e90f49e9ab24fcbee53d89f2

Fecha de Emisión: 06/09/2021
Tipo de Operación: Generica
Tipo de Negociación: Contado
Orden de Compra:

Fecha de Vencimiento: 06/10/2021
Prefijo: FEJC
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN
Nit del Emisor: 16359432
Nombre Comercial: CONCHA GIL JAVIER
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Actividad Económica: 4520;4530

Teléfono: 2316621

Razón Social: CONCHA GIL JAVIER

Dirección: CL 36 33 16
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Tuluá
Correo: serviautosdelsur36@gmail.com

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:891900272
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891900272
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE TULUA
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:R-99-PN

Razón Social: MUNICIPIO DE TULUA
Dirección: CL 25 CR 25 ESQ
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio/Ciudad: Tuluá
Correo: contabilidad@tulua.gov.co
Teléfono:

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	HYUNDAI OCI 217	REVISION BANDAS Y PASTILLAS FRENOS-ALINEACION Y BALANCEO-FILTROS AIRE ACONDICIONADO-REVISION CORREAS-MANGUERAS Y MOTOR-REVISION NIVELES DE CAJAS Y TRANSMISIONES-REVISION TECNOMECANICA-SERVICIO MONTALLANTAS-MANO OBRA-RECTIFICACION-REPUESTOS-ACCESORIOS	10	1,00	$ 7.300.000,00			$ 1.387.000,00 19.00 %			$ 7.300.000,00
2	VOLKSWAGEN OLO 870	REVISION BANDAS Y PASTILLAS FRENOS-ALINEACION Y BALANCEO-FILTROS AIRE ACONDICIONADO-REVISION CORREAS-MANGUERAS Y MOTOR-REVISION NIVELES DE CAJAS Y TRANSMISIONES-REVISION TECNOMECANICA-SERVICIO MONTALLANTAS-MANO OBRA-RECTIFICACION-REPUESTOS-ACCESORIOS	10	1,00	$ 7.800.000,00			$ 1.482.000,00 19.00 %			$ 7.800.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

1-2

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

REFERENCIA DE CONTRATO : 290.20.1.164
Linea de negocio:

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	15.100.000,00
Subtotal Base gravable (=)	$	15.100.000,00
Total IVA	$	2.869.000,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Monto total impuesto(+)	$	2.869.000,00
Total mas impuesto (=)	$	17.969.000,00
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)	$	0,00
Valor total de la operación (=)	$	17.969.000,00

Documento validado por la DIAN 06/09/2021 15:44:47

Documento generado el: 06/09/2021 15:44:45

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit: **800.197.268**

Numero de Autorización: 18764015800658 Rango Autorizado: Desde 29 Rango Autorizado: Hasta 2000 Vigencia: 2022-02-02

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES
PARA ALCALDIA DE TULUA NIT 891900272-1

JAVIER CONCHA GIL, identificado con cédula de ciudadanía No 16.359.432 expedida en Tuluá CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha del contrato no tengo personas a cargo con vínculo laboral, solo contratistas como prestadoras de servicio inferior a un mes, por lo tanto no tengo obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes

Expedido en Tuluá, a los SEIS (**06**) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (**2021**)

SERVIENTAS DEL SUR

JAVIER CONCHA GIL
Representante Legal
C.C. 16.359.432
C.C: 31.188.722

MARIA VICTORIA JIMENEZ G.
Contador Público
T.P:51091-T

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-08-09, 02:22:56 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1039624725 **Referencia pago(PIN)** [illegible]4510

Periodo Cotización 202107 **Periodo Servicio** 202107

Cliente:

PAGADA 2021-08-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER CONCHA GIL				
Documento	CC 16359432	**Dirección**	CALLE 36 N 33-16 B/ FACTIMA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2316621		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 16359432		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00					CONCHA GIL JAVIER	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Extranjero	Tipo salario	Salario
															0	30	30	30	0			$ 1.817.201

Pensión

Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS
25-14		16 %	$ 1.817.201	[illegible]	$ 0	$ 0

Salud

Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC
EPS018		12,5 %	$ 1.817.201	$ 227.200	$ 0

Riesgos

Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos
14-23	3	2,436 %	$ 1.817.201	$ 44.300

Caja

Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja
NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0

Parafiscales

Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 290.800	$ 0	$ 0	$ 227.200	$ 44.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 86 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

MUNICIPIO DE TULUÁ	PAZ Y SALVO DE ARCHIVO DE GESTIÓN		Código: F-240-38	SIGI
	Versión: 03	Fecha de Aprobación: 28 de enero de 2019	Página: 1 de 1	

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	DIA	6	MES	septiembre	AÑO	2021	
MOTIVO DEL PAZ Y SALVO:	RETIRO DEFINITIVO		VACACIONES		TRASLADO		
IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO						
16.359.432	JAVIER CONCHA GIL						
UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE ESTA ASIGNADO EL FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULACIÒN						
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PLANTA		CONTRATISTA	X			

El Secretario de Despacho o Jefe de Departamento hace constar que el funcionario / contratista _____, entregó el Inventario documental a través del F-240-37 y con base en los lineamientos OD-240-18 Guía de organización de archivos de gestión.

Observaciones:: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	
Nombre de Secretario de Despacho o Jefe de Departamento	**Firma**

Nota: Este formato debe hacer parte de la historia laboral o del contrato. El campo observaciones, aplica para evidenciar alguna situación particular.

	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Código: F-220-17	
	Versión: 6	Fecha de aprobación: 14 de julio de 2020	Página 1 de 1	SIGI

Evaluación: [x] Fecha evaluación 06/09/2021 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 290.20.5.164	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **JAVIER CONCHA GIL**	NIT: C.C.16359432
FECHA DE INICIO:17/08/2021	FECHA DE TERMINACION: 06/09/2021

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

	TIO DE CONTRATO	NRO. CONTRATO
CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORÍA	
	5. OBRA PÚBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5
COBERTURA DEL SERVICIO	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5
TOTAL PROMEDIO	5,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	5
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	5
FUNCIONAMIENTO	5
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	5
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	5
TOTAL PROMEDIO	5,00

CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	5
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	5
ATENCIÓN DE RECLAMOS	5
DISPOSICIÓN DE SERVICIO	5
SUMINISTRO DE REPUESTOS	5
SERVICIO POSTVENTA	5
ENTREGA DE FACTURA	5
ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	5
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5
TOTAL PROMEDIO	5,00
EVALUACIÓN TOTAL	5,00

Nota: Para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se evalua los siguientes criterios: CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD (Todos), CALIDAD (Solo conformidad) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Presentación de informes de avance, atención de requerimientos, atención de reclamos y disposición de servicio) Esto implica la modificación de las formulas en las celdas de puntaje.

2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	0
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	0
FUNCIONAMIENTO	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
SERVICIO POSTVENTA	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0
FUNCIONAMIENTO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0
FUNCIONAMIENTO	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCION DE RECLAMOS	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACIÓN OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
COLABORACIÓN Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

Criterios de Calificación Definida	PUNTAJE	RESULTADO
	5 - 4	Confiable
	3,9- 3	Recomendado
	< 2,9	No Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA		
Puntaje	Categoria	Resultado
5,00	A	Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CATEGORIA	CLASIFICACIÓN
5 - 4	A	Confiable, cumple ampliamente los requisitos para asegurar la calidad de los productos. Preferirlo al comprarlo.
3,9- 3	B	Aceptable, cumple satisfactoriamente con requisitos para asegurar la calidad de lo suministrado.
< 2,9	C	No confiable, los productos suministrados deben ser sometidos a inspecciones rigurosas. Requiere de asesoría y seguimiento permanente. Comprarle cuando el proveedor de CATEGORÍA A y B no pueda cumplir.

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN: CONTRATACION CONFIABLE

NOMBRES y APELLIDOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR: CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ

FIRMA :

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: JAVIER CONCHA GIL

FIRMA:

SERVIAGROS DEL SUR

NOMBRES y APELLIDOS DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE: CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ

FIRMA:

Versión	Descripción del Cambio (Debe resumir lo que esta cambiando al formato)	Fecha
1	Elaboración del documento	22 de febrero de 2013
2	actualizacion	13 de marzo de 2014
3	actualizacion	22 de Julio de 2015
4	actualización	26 de septiembre de 2016
5	Actualización de formato para el fortalecimieno y objetividad de los criterios de re-evaluación de proveedor para que los resultados permitan tomar acciones para el mejoramiento en la relación de mutuo beneficio proveedor-entidad, igualmente facilitar el control por parte de la entidad y la consolidación de las calificaciones para evidenciar el comportamiento integral de los proveedores externos.	6 de mayo de 2019
6	Actualización de formato. Incluye una Nota en evaluación de contratos de prestación de servicios, indicando los criterios que se calificacan en prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente, se incluye la firma del contratista.	14 de julio de 2020

MUNICIPIO DE TULUÁ	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION						Código: F-220-06
	Versión: 06	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017					Página 1 de 4 SIGI
FECHA DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	**DÍA**	6	**MES**	SEPTIEMBRE	**AÑO**	2021	
CONTRATO O CONVENIO No.		**290.20.5.164**			**FECHA**	17/08/2021	
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO		**20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**					
INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN No.		**UNICO INFORME**					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COOPERANTE		**JAVIER CONCHA GIL - SERVIAUTOS DEL SUR**					
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.					
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		DIRECTO	**CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ**		DELEGADO		
CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		**SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**					

No. Actividad	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**EVALUACIÓN ACTIVIDAD REALIZADA**	**OBSERVACIONES Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.	SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA JAVIER CONCHA GIL REALIZÓPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.. SE CONFIRMA A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA OTORGADO POR EL **DRAGONIANTE JHON ARAUJO BOLAÑOS, SUPERVISOR DESGINADO DEL INPEC TULUA** EN EL CERTIFICA CUMPLIMIENTO TOTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO Y AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	

MUNICIPIO DE TULUÁ	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	Código: F-220-06
	Versión: 06	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017	Página 2 de 4

FECHA DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	DÍA	6	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2021
					FECHA	17/08/2021

CONTRATO O CONVENIO No.	290.20.5.164
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO	20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN No.	UNICO INFORME
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COOPERANTE	JAVIER CONCHA GIL - SERVIAUTOS DEL SUR

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA O COOPERANTE

ANÁLISIS CUANTITATIVO

ACTIVIDAD	META	ACTA ACTUAL													
		P-1	P-2	P-3	P-4	P-5	P-6	P-7	P-8	P-9	P-10	P-11	P-12	TOTAL	FALTANTE
1	10	100												100	0
TOTAL	10	100												100	0

EVALUACION E IMPACTO SOCIAL	ANÁLISIS CUALITATIVO		
	EFICIENTE	EFICAZ	SOPORTE DOCUMENTAL
FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE POLICIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL QUE PRESTARA SU SERVICIO EN LA ESTACION TULUA, EN DIFERENTES PLANES ESPECIALES Y ESTRATEGIAS FOCALES PARA LOGRAR LA DISRUPCION DE LOS DELITOS DE IMPACTO Y PERMITIR INTENSIFICAR, FORTALECER CONSOLIDAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA A LA COMUNIDAD TULUEÑA.	X	X	

MATRIZ DE RIESGOS IDENTIFICADOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	obabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Demora en la entrega de las motocicletas por parte del contratista	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	RARO	MAYOR	RIESGO ALTO	BAJA
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Entidad	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	RARO	MAYOR	RIESGO ALTO	BAJA

MUNICIPIO DE TULUÁ	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION					Código: F-220-06	
	Versión: 06	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017				Página 3	SIGI
FECHA DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	**DÍA**	6	**MES**	SEPTIEMBRE	**AÑO**	2021	
CONTRATO O CONVENIO No.		**290.20.5.164**			**FECHA**	17/08/2021	
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO		**20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**					
INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN No.		**UNICO INFORME**					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COOPERANTE		**JAVIER CONCHA GIL - SERVIAUTOS DEL SUR**					

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
		Probabilidad	Impacto	Valoriación del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	RARO	NEGATIVO	BAJA	ALTA	SI	SUPERVISOR	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 DIAS
CONTRATISTA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	RARO	NEGATIVO	BAJA	ALTA	SI	SUPERVISOR	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 DIAS

MUNICIPIO DE TULUÁ	**INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION**					Código: F-220-06	
	Versión: 06	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017				Página 4 de 7	
FECHA DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	**DÍA**	6	**MES**	SEPTIEMBRE		**AÑO**	2021
CONTRATO O CONVENIO No.		**290.20.5.164**				**FECHA**	17/08/2021
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO		**20207683400062 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**					
INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN No.		**UNICO INFORME**					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COOPERANTE		**JAVIER CONCHA GIL - SERVIAUTOS DEL SUR**					

*** NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0103 de 2015, el presente formato debe ser publicado en Colombia Compra eficiente**

ver Guía Manual de riesgos en Mapa de Procesos/Jurídica.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA - ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD	**S.O.S**
PENSIÓN	**COLPENSIONES**
ARL	**POSITIVA**

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

NOMBRE **CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ**

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE: **CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ**

	ACTA	F-220-07	
	Version: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014	SIGI

93

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 07 MES 09 AÑO 2021

ACTA No. 2 **CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO** 3834

SECRETARIA DE ORIGEN SECRETARIA DE GOBIERNO

CLASE CONTRATO	No DE CONTRATO Y FECHA	
PRESTACION SERVICIOS	290.20.5.164	17/08/2021

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	X
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	
REINICIO			

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAVIER CONCHA GIL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	16359432
DOMICILIO	CR 30 30 39
TELEFONO	2316621

MODALIDADES DE SELECCION

MINIMA_CUANTIA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
No CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	900	FECHA	29/04/2021
No DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2085	FECHA	13/08/2021
No CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENT		

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

El contratista realizó el cumplimiento de sus activiades contractuales antes de lo planificado en la minuta contractual, por lo tanto se certifica el cumplimiento al 100% de ejecucion contractual y se procede al pago final y finalizacion de la prestacion del servicio.

FECHA DE INICIO	17/08/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	06/09/2021
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	30 DIAS
PERIODO A CANCELAR	17/08/2021 AL 06/09/2021
VALOR DEL CONTRATO	17.969.000,00
VALOR DE LA ADICION (Si aplica)	0,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	17.969.000,00
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	0,00
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	17.969.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA

SALUD: S.O.S
PENSION: COLPENSIONES
ARP: POSITIVA

JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
02459465090106-93120-000136610

JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ
SUPERVISOR
02459465090106-93120-000136610

Javier Concha G.

JAVIER CONCHA GIL
CONTRATISTA
02459465075743-93120-000136575

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
ALCALDE
02459465092942-93120-000136641

MARIA CAMILA GONZALEZ

94

MUNICIPIO DE TULUÁ

NIT 891900272

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 4744** **De 07/09/2021** **Por 17.969.000,00**

PAGO FINAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

ACTA No.: 3834 **de 07/09/2021**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE GOBIERNO

A FAVOR DE: JAVIER CONCHA GIL **C.C o Nit** 16359432

PRESTACION SERVICIOS No **164** **de 17/08/2021** **Por:** **17.969.000,00**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021, 290.20.5.164

VALOR A PAGAR Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte. **17.969.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
Retenciones en la Causacion					**2.665.150,00**
RETEIVA	33	2.869.000,00	15,00	430.350,00	
ESTAMPILLA PRO CULTURA 0.5%		15.100.000,00	0,50	75.500,00	
ESTAMPILLA PRO UCEVA 0.5%		15.100.000,00	0,50	75.500,00	
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO 0.5%		15.100.000,00	0,50	75.500,00	
RETEFUENTE	33	15.100.000,00	4,00	604.000,00	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS 1%		15.100.000,00	1,00	151.000,00	
ESTAMPILLA PROUNIVALLE 2%		15.100.000,00	2,00	302.000,00	
TASA PRO DEPORTE 2.5%		15.100.000,00	2,50	377.500,00	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3%		15.100.000,00	3,00	453.000,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	301	15.100.000,00	0,80	120.800,00	

NETO A GIRAR **15.303.850,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2085 **Fecha.** 13/08/2021

C.C.	Rubro	Nombre	Fuente	Valor
290	2.3.2.02.02.009-4120201	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Justicia-Gestión del Riesgo, Fuerza Pública y Seguridad, Derechos Humanos, Espacio Público y Convivencia Ciudadana)	101 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)	17.969.000,00

Total obligación **17.969.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Debito	Crédito	Descripción
511180001	SERVICIOS	17.969.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240706020	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD D	0,	75.500,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240706012	ESTAMPILLA PRO UCEVA	0,	75.500,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240706013	ESATMPILLA PRO CULTURA	0,	75.500,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
243627	RETENCION DEL IMPUESTO DE IN	0,	120.800,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240706006	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	0,	151.000,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA

1-2

MUNICIPIO DE TULUÁ

NIT 891900272

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 4744** **De 07/09/2021** **Por 17.969.000,00**

PAGO FINAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021.

ACTA No.: 3834 **de 07/09/2021**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE GOBIERNO

A FAVOR DE: JAVIER CONCHA GIL C.C o Nit 16359432

PRESTACION SERVICIOS No 164 de 17/08/2021 Por: 17.969.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUÍDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.003 ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL INPEC VIGENCIA 2021, 290.20.5.164

VALOR A PAGAR Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte. **17.969.000,00**

240706003	ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	0,	302.000,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240703005	TASA PRO DEPORTE 2.5%	0,	377.500,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
243625	RETENFUENTE IMPUESTO VENTA	0,	430.350,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
240703003	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOI	0,	453.000,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
243605001	RETENFUENTE SERVICIOS EN GE	0,	604.000,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
249055001	SERVICIOS	0,	15.303.850,	ACTA RECIBO FINAL 2021-3834 PAGO FINAL: PRESTA
Sumas Iguales		**17.969.000**	**17.969.000**	

LEONCIO ZAPATA ZAMBRANO
02459465185652-93337-000137237

JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ
02459466072119-93337-000137246

95

MUNICIPIO DE TULUÁ
NIT 891900272
ORDEN DE PAGO

ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO
02459466110024-93337-000137397

2.2

Consultar

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Vigencia:* Año 2021

Entidad: Contraloría Municipal De Tuluá

Sujeto Vigilado: ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA (Mi entidad)

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Copy Excel Print

Ver 5 registros

Buscar 290.20.5.164

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO /CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
290.20.5.164	2021	(16359432) JAVIER CONCHA GIL	Contratista	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 17.969.000	2021/09/20	18	18	100,0%

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 1,351 registros)

Anterior reg. 1 Siguiente reg.

(/dashboard.aspx)

(logout.aspx)

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
290.20.5.164	Precontractual	8	8	100,0%
290.20.5.164	Contractual	10	10	100,0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Ningún registro encontrado.			